

2026/1857

28.7.2026

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2026/1857 DE LA COMISIÓN**de 27 de julio de 2026****por el que se establece un derecho antidumping provisional sobre las importaciones de alcohol
bencílico originario de la República Popular China**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2016/1036 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Unión Europea ⁽¹⁾ («el Reglamento de base»), y en particular su artículo 7,

Previa consulta a los Estados miembros,

Considerando lo siguiente:

1. PROCEDIMIENTO**1.1. Inicio**

- (1) El 19 de diciembre de 2025, la Comisión Europea («la Comisión») inició una investigación antidumping relativa a las importaciones de alcohol bencílico originario de la República Popular China («el país afectado»), con arreglo al artículo 5 del Reglamento de base.
- (2) La investigación se inició a raíz de una denuncia presentada el 10 de noviembre de 2025 por Lanxess Deutschland GmbH, Lanxess Chemical B.V. y Vynova Advanced Organics Maastricht B.V. («los denunciantes») en nombre de la industria de la Unión en el sentido del artículo 5, apartado 4, del Reglamento de base.
- (3) La denuncia incluía elementos de prueba del dumping y del consiguiente perjuicio importante que se consideraron suficientes para justificar el inicio de la investigación, tal como se detalla en el anuncio de inicio publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽²⁾ («el anuncio de inicio»).

1.2. Registro

- (4) La Comisión sometió a registro las importaciones del producto afectado mediante el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/362 de la Comisión ⁽³⁾ («el Reglamento de registro»).

1.3. Partes interesadas

- (5) En el anuncio de inicio, la Comisión invitó a las partes interesadas a participar en la investigación. En concreto, informó a los denunciantes, a los productores conocidos de la Unión, a los productores exportadores, a las autoridades de la República Popular China y a otras partes interesadas conocidas, incluidos importadores, proveedores y usuarios, y les invitó a participar. Se dio a todas las partes interesadas la oportunidad de formular observaciones y solicitar una audiencia con la Comisión o con el consejero auditor en litigios comerciales.

1.4. Muestreo

- (6) En el anuncio de inicio, la Comisión indicó que podría realizar un muestreo de las partes interesadas con arreglo al artículo 17 del Reglamento de base.

⁽¹⁾ DO L 176 de 30.6.2016, p. 21., ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2016/1036/oj>

⁽²⁾ DO C, C/2025/6741, 19.12.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/6741/oj>.

⁽³⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2026/362 de la Comisión, de 17 de febrero de 2026, por el que se someten a registro las importaciones de alcohol bencílico originario de la República Popular China con el fin de permitir la imposición de derechos antidumping sobre las importaciones sujetas a registro (DO L, 2026/362, 18.2.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2026/362/oj).

Muestreo de productores de la Unión

- (7) En el anuncio de inicio, la Comisión informó a las partes de que había seleccionado provisionalmente una muestra de productores de la Unión. La muestra se seleccionó sobre la base de la representatividad en términos de volumen de producción y ventas del producto similar de la Unión entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025. La muestra estaba compuesta por dos productores de la Unión, que representaban más del 95 % del volumen total estimado de producción del producto similar en la Unión y más del 95 % de las ventas en la Unión. La muestra era representativa de la industria de la Unión. La Comisión invitó a las partes interesadas a que formularan observaciones sobre la muestra provisional. No se recibieron observaciones.

Muestreo de importadores no vinculados

- (8) A fin de determinar si el muestreo era necesario, la Comisión pidió a importadores no vinculados que facilitaran la información especificada en el anuncio de inicio.
- (9) Ningún importador no vinculado presentó, dentro del plazo establecido, formularios de muestreo debidamente cumplimentados. La Comisión decidió, por tanto, que el muestreo no era necesario. No obstante, la Comisión invitó a un importador no vinculado que había presentado un formulario de muestreo incompleto, Fenchem Biochemie GmbH, a cumplimentar el cuestionario destinado a los importadores no vinculados del producto investigado.

Muestreo de productores exportadores

- (10) Para determinar si el muestreo era necesario, la Comisión pidió a todos los productores exportadores de la República Popular China que facilitaran la información especificada en el anuncio de inicio. Además, la Comisión pidió a la Representación de la República Popular China ante la Unión Europea que señalara si había otros productores exportadores que pudieran estar interesados en participar en la investigación o se pusiera en contacto con ellos.
- (11) Cinco productores exportadores del país afectado facilitaron la información solicitada y aceptaron ser incluidos en la muestra. De conformidad con el artículo 17, apartado 1, del Reglamento de base, la Comisión seleccionó una muestra de dos productores exportadores sobre la base del mayor volumen representativo, que representaba alrededor del 90 % de todas las exportaciones a la Unión procedentes del país afectado, que podía investigarse razonablemente en el tiempo disponible. De conformidad con el artículo 17, apartado 2, del Reglamento de base, se consultó sobre la selección de la muestra a todos los productores exportadores conocidos afectados y a las autoridades del país afectado. No se recibieron observaciones sobre la muestra elegida.

1.5. Examen individual

- (12) Un productor exportador de China solicitó un examen individual con arreglo al artículo 17, apartado 3, del Reglamento de base. En esta fase de la investigación, y habida cuenta de la carga de trabajo adicional indebida que conlleva la evaluación de las solicitudes de examen individual, que podría poner en peligro la finalización oportuna de la fase provisional de investigación, la Comisión no ha adoptado ninguna decisión sobre la solicitud de examen individual. La Comisión decidirá si concede el examen individual en la fase definitiva de la investigación.

1.6. Respuestas al cuestionario e inspecciones *in situ*

- (13) La Comisión remitió al Gobierno de la República Popular China («las autoridades chinas») un cuestionario sobre la existencia en su país de distorsiones significativas en el sentido del artículo 2, apartado 6 *bis*, letra b), del Reglamento de base.
- (14) Por otro lado, el denunciante proporcionó en la denuncia pruebas suficientes de las distorsiones del mercado de materias primas en China en relación con el producto afectado. Por lo tanto, tal como se avisó en el anuncio de inicio, la investigación abarca estas distorsiones del mercado de materias primas a fin de determinar si son de aplicación las disposiciones del artículo 7, apartados 2 *bis* y 2 *ter*, del Reglamento de base en lo que respecta a China. Por este motivo, la Comisión envió cuestionarios adicionales a este respecto a las autoridades chinas.

- (15) La Comisión invitó a los dos productores de la Unión incluidos en la muestra, al importador no vinculado que se había dado a conocer y a los dos productores exportadores del país afectado que se habían dado a conocer a completar los cuestionarios, que se publicaron en su sitio web ⁽⁴⁾ el día del inicio. La Comisión preparó un cuestionario adicional con el fin de recopilar datos sobre los macroindicadores.
- (16) Se recibieron respuestas al cuestionario de los dos productores de la Unión incluidos en la muestra, de un importador no vinculado de la Unión, de los dos productores exportadores incluidos en la muestra y del representante legal de la industria de la Unión.
- (17) La Comisión recabó y comprobó toda la información que consideró necesaria para determinar provisionalmente el dumping, el perjuicio resultante y el interés de la Unión. Se realizaron inspecciones *in situ* con arreglo al artículo 16 del Reglamento de base en los locales de las siguientes empresas o en el lugar donde se conservaban los registros contables:

Productores de la Unión

- Lanxess Deutschland GmbH, Colonia (Alemania);
- Vynova Advanced Organics Maastricht B.V., Maastricht (Países Bajos).

Productores exportadores de China

- Hubei Greenhome Materials Technology, Inc., Xiantao, Hubei (China) («Hubei Greenhome»);
- Qianjiang Xinyihong Organic Chemical Co., Ltd., Qianjiang, Hubei (China) («Qianjiang Xinyihong»).

- (18) La respuesta al cuestionario sobre macroindicadores presentada en nombre de la industria de la Unión fue verificada en los locales de su representante legal en Bruselas (Bélgica).

1.7. Período de investigación y período considerado

- (19) La investigación sobre el dumping y el perjuicio abarcó el período comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 («el período de investigación»). El análisis de las tendencias pertinentes para la evaluación del perjuicio abarcó el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el final del período de investigación («el período considerado»).

2. PRODUCTO INVESTIGADO, PRODUCTO AFECTADO Y PRODUCTO SIMILAR

2.1. Producto investigado

- (20) El producto investigado es el alcohol bencílico (también conocido como fenilmetanol, bencenometanol, fenilcarbinol e hidroxitolueno), un alcohol aromático, clasificado normalmente en el número CAS (Chemicals Abstract Services) 100-51-6 y el número CUS (Customs and Statistics) 0011660-9, clasificado actualmente en el código NC 2906 21 00 («el producto investigado»).
- (21) El alcohol bencílico puede producirse mediante dos procesos principales: mediante cloración del tolueno (la vía principal) o mediante oxidación del tolueno en el aire.
- (22) El alcohol bencílico tiene una amplia variedad de usos. Los principales son como disolvente y diluyente para resinas epoxídicas y revestimientos destinados a aplicaciones industriales básicas en la construcción. Como disolvente para la limpieza y el desengrasado, el alcohol bencílico también se encuentra en jabones, detergentes, champús y diversos productos de limpieza. También se utiliza, entre otras cosas, como conservante (en particular en productos cosméticos, de cuidado personal, de alimentación animal y agroquímicos), como excipiente en medicamentos, como vehículo en la producción de aromas alimentarios, como aditivo para combustible en gasolina a fin de mejorar el rendimiento del motor y reducir las emisiones, como auxiliar de tintura en el teñido de textiles y como precursor en la síntesis química (en particular en la fabricación de ésteres y éteres bencílicos).

⁽⁴⁾ <https://tron.trade.ec.europa.eu/investigations/case-view?caseId=2835>.

2.2. Producto afectado

- (23) El producto afectado es el producto investigado originario de la República Popular China.

2.3. Producto similar

- (24) La investigación puso de manifiesto que los productos siguientes presentan las mismas características físicas, químicas y técnicas básicas y se destinan a los mismos usos básicos:
- el producto afectado cuando se exporta a la Unión;
 - el producto investigado fabricado y vendido en el mercado interno del país afectado; y
 - el producto investigado fabricado y vendido en la Unión por la industria de la Unión.
- (25) En consecuencia, la Comisión decidió en esta fase que se trataba de productos similares en el sentido del artículo 1, apartado 4, del Reglamento de base.

3. DUMPING

3.1. Procedimiento para la determinación del valor normal con arreglo al artículo 2, apartado 6 bis, del Reglamento de base

- (26) En vista de que había suficientes pruebas disponibles al inicio de la investigación que apuntaban a la existencia de distorsiones significativas en el sentido del artículo 2, apartado 6 bis, letra b), del Reglamento de base con respecto a China, la Comisión consideró que procedía iniciar la investigación relativa a los productores exportadores de ese país teniendo en cuenta el artículo 2, apartado 6 bis, del Reglamento de base.
- (27) A fin de recabar los datos necesarios para la posible aplicación del artículo 2, apartado 6 bis, del Reglamento de base, el anuncio de inicio de la Comisión pedía a todos los productores exportadores chinos que facilitaran información sobre los insumos utilizados en su producción. Cinco productores exportadores presentaron la información pertinente.
- (28) A fin de obtener la información que consideró necesaria para su investigación en relación con las supuestas distorsiones significativas, la Comisión envió un cuestionario a las autoridades chinas. Además, en el punto 5.3.2 del anuncio de inicio, la Comisión invitaba a todas las partes interesadas a expresar sus puntos de vista, proporcionar información y aportar pruebas justificativas relativas a la aplicación del artículo 2, apartado 6 bis, del Reglamento de base en un plazo de treinta y siete días a partir de la fecha de publicación de dicho anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (29) No se recibió ninguna respuesta al cuestionario de las autoridades chinas. Estas tampoco presentaron observaciones sobre la aplicación del artículo 2, apartado 6 bis, del Reglamento de base dentro del plazo establecido. Posteriormente, el 16 de febrero de 2026, la Comisión informó a las autoridades chinas de que pretendía utilizar los datos disponibles a efectos del artículo 18 del Reglamento de base para determinar la existencia de distorsiones significativas en China. Tras esta notificación, no se recibieron observaciones de las autoridades chinas. Por lo tanto, se confirma la aplicación del artículo 18 para determinar la existencia de distorsiones significativas en China, de conformidad con el artículo 2, apartado 6 bis.
- (30) En el punto 5.3.2 del anuncio de inicio, la Comisión también especificó que, a la vista de las pruebas disponibles, tal vez fuera necesario seleccionar un país representativo adecuado con arreglo al artículo 2, apartado 6 bis, letra a), del Reglamento de base a fin de determinar el valor normal a partir de precios o valores de referencia no distorsionados. De acuerdo con la información de que dispone la Comisión en esta fase, México o Turquía, entre otros, son posibles terceros países representativos adecuados.

- (31) El 9 de febrero de 2026, la Comisión informó a las partes interesadas mediante una nota («la primera nota») de las fuentes pertinentes que tenía previsto utilizar para determinar el valor normal. En dicha nota, la Comisión facilitó una lista de todos los factores de producción, como las materias primas, la mano de obra y la energía, utilizados en la fabricación del producto afectado. La Comisión también comunicó que no existía producción del producto investigado en ningún país con un nivel de desarrollo económico similar al de China. La Comisión basó su investigación ulterior en países productores de productos de química orgánica (clasificados en la NACE 2014). Además, sobre la base de los criterios que rigen la elección de precios o valores de referencia no distorsionados, la Comisión señaló posibles países representativos, a saber, Turquía, México, Indonesia, Malasia o Brasil, como países representativos adecuados, e invitó a todas las partes a presentar observaciones y proponer países alternativos que cumplieran los criterios básicos establecidos en el artículo 2, apartado 6 bis, letra a), primer guion.
- (32) El 27 de abril de 2026, la Comisión informó a las partes interesadas mediante una segunda nota («la segunda nota») sobre las fuentes pertinentes que tenía previsto utilizar para determinar el valor normal, con Turquía como país representativo. La Comisión propuso determinar los gastos de venta, generales y administrativos y los beneficios sobre la base de once productores de Turquía activos en el sector de la fabricación de productos de química orgánica, clasificados en el código NACE 2014 ⁽⁵⁾.
- (33) La segunda nota también abordó las observaciones recibidas de las partes interesadas sobre estos elementos y sobre las fuentes pertinentes. Las observaciones presentadas por las partes se abordan también en los puntos siguientes.

3.2. Valor normal

- (34) Con arreglo al artículo 2, apartado 1, del Reglamento de base, «el valor normal se basará en principio en los precios pagados o por pagar, en el curso de operaciones comerciales normales, por clientes independientes en el país de exportación».
- (35) Sin embargo, de conformidad con el artículo 2, apartado 6 bis, letra a), del Reglamento de base, «si [...] se determina que no es adecuado utilizar los precios y costes internos del país exportador debido a la existencia en ese país de distorsiones significativas a tenor de la letra b), el valor normal se calculará exclusivamente a partir de costes de producción y venta que reflejen precios o valores de referencia no distorsionados» e «incluirá una cantidad no distorsionada y razonable en concepto de gastos administrativos, de venta y generales y en concepto de beneficios».
- (36) Como se explica más adelante, la Comisión concluyó en la presente investigación que, con arreglo a las pruebas disponibles, y teniendo en cuenta la falta de cooperación de las autoridades chinas y de los productores exportadores, procedía aplicar el artículo 2, apartado 6 bis, del Reglamento de base.

3.2.1. Existencia de distorsiones significativas

- (37) Con arreglo al artículo 2, apartado 6 bis, letra b), del Reglamento de base, «puede considerarse que una distorsión es significativa cuando los precios o costes notificados, incluidos los costes de las materias primas y la energía, no son fruto de las fuerzas del mercado libre por verse afectados por una intervención sustancial de los poderes públicos. Al valorar la existencia de distorsiones significativas se tendrá en cuenta, entre otras cosas, el posible impacto de uno o varios de los elementos siguientes:
- mercado abastecido en una proporción significativa por empresas que son propiedad de las autoridades del país exportador o que operan bajo su control o supervisión política o bajo su dirección,
 - presencia del Estado en las empresas, lo que le permite interferir en los precios o los costes,

⁽⁵⁾ Koruma Temizlik Anonim Sirketi, Polen Un Ve Gida Katki Maddeleri Sanayi Ve Ticaret Anonim Sirketi, Tarimsal Kimya Teknolojileri Sanayi Ve Ticaret Anonim Sirketi, Sora Kozmetik Sanayi Ticaret Anonim Sirketi, Kimsan Petrokimya Sanayi Ve Ticaret Limited Sirketi, Hurkimsa Kimya Sanayi Ve Ticaret Limited Sirketi, Biolab Endustriyel Kimya Sanayi Ve Ticaret Anonim Sirketi, Verateks Boya Kimya Tekstil Sanayi Ticaret Limited Sirketi, Befchem Kimyevi Maddeler Sanayi Ticaret Anonim Sirketi, Nc Istanbul Kimyevi Urunler Sanayi Ticaret Limited Sirketi y Merko Kimya Gida Sanayi ve ticaret limited Sirketi (Orbis).

- existencia de políticas públicas o medidas discriminatorias que favorecen a los proveedores internos o que influyen en las fuerzas del mercado libre,
 - la falta de aplicación o la aplicación discriminatoria de las leyes en materia de concurso de acreedores, sociedades y propiedad, o su ejecución inadecuada,
 - costes salariales distorsionados,
 - acceso a la financiación concedido por instituciones que aplican objetivos de política pública o que de otro modo no actúan con independencia del Estado».
- (38) Dado que esta lista del artículo 2, apartado 6 bis, letra b), del Reglamento de base no es acumulativa, no es necesario tener en cuenta todos los elementos para determinar la existencia de distorsiones significativas. Además, pueden utilizarse las mismas circunstancias de hecho para demostrar la existencia de uno o varios de los elementos de la lista.
- (39) Sin embargo, cualquier conclusión sobre las distorsiones significativas en el sentido del artículo 2, apartado 6 bis, letra a), del Reglamento de base debe hacerse sobre la base de todas las pruebas disponibles. La evaluación general sobre la existencia de distorsiones también puede tener en cuenta el contexto y la situación generales en el país exportador, en particular cuando los elementos fundamentales de la estructura económica y administrativa de dicho país otorguen a las autoridades poderes considerables para intervenir en la economía, de tal manera que los precios y los costes no sean el resultado del desarrollo libre de las fuerzas del mercado.
- (40) El artículo 2, apartado 6 bis, letra c), del Reglamento de base dispone que «[e]n caso de que la Comisión disponga de indicios fundados de la posible existencia en un determinado país o sector de ese país de distorsiones significativas a tenor de la letra b), y cuando proceda a efectos de la aplicación efectiva del presente Reglamento, la Comisión elaborará, publicará y actualizará periódicamente un informe en el que se describan las circunstancias del mercado contempladas en la letra b) que se den en ese país o sector».
- (41) Con arreglo a esta disposición, la Comisión publicó un informe sobre China («el Informe») ⁽⁶⁾, en el que se demuestra la existencia de una intervención sustancial de los poderes públicos en muchos niveles de la economía, en particular distorsiones específicas de numerosos factores clave de producción (como la tierra, la energía, el capital, las materias primas y la mano de obra), así como en sectores específicos (como el sector químico). Se invitó a las partes interesadas a refutar, comentar o complementar las pruebas contenidas en el expediente de la investigación en el momento del inicio del procedimiento. El Informe relativo a China se incluyó en el expediente de la investigación en la fase inicial. La denuncia también contenía algunas pruebas pertinentes que completaban el Informe.
- (42) El denunciante se basó en las pruebas incluidas en el Informe relativas a la existencia de distorsiones en la industria china del alcohol bencílico. Dichas distorsiones son resultado de la organización de China, basada en el concepto de economía socialista de mercado, que se desarrolla bajo la dirección del Partido Comunista Chino («PCC») y abarca todos los aspectos esenciales del Estado. Según la denuncia, en el ámbito económico, el PCC ejerce un control especialmente estricto, lo que se traduce en la gran importancia de las empresas públicas en la economía y en la fuerte influencia del PCC en el sector privado. El denunciante señaló tres canales principales de intervención de las autoridades chinas en la economía china: control administrativo, financiero y reglamentario del Estado ⁽⁷⁾.
- (43) El denunciante también se remitió a las conclusiones de la Comisión en varias investigaciones recientes relativas al sector químico en China, que confirmaron la existencia de distorsiones significativas con respecto a determinados ésteres de alquil-fosfato ⁽⁸⁾.
- (44) Además, la denuncia recordaba los siguientes elementos que habían generado distorsiones significativas.

⁽⁶⁾ *Commission Staff Working Document on Significant Distortions in the Economy of the People's Republic of China for the Purposes of Trade Defence Investigations* [«Documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre las distorsiones significativas en la economía de la República Popular China a efectos de las investigaciones de defensa comercial», disponible en inglés], de 10 de abril de 2024, SWD(2024) 91 final.

⁽⁷⁾ Denuncia (versión abierta), apartados 57 a 64.

⁽⁸⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1064 de la Comisión, de 9 de abril de 2024, por el que se impone un derecho antidumping provisional a las importaciones de determinados ésteres de alquil-fosfato originarios de la República Popular China.

- (45) En primer lugar, el sector del alcohol bencílico está siendo abastecido en una proporción significativa por empresas que son propiedad de las autoridades estatales o que operan bajo su control o supervisión política o bajo su dirección.
- (46) El denunciante alega que las autoridades chinas ejercen una fuerte influencia tanto sobre las empresas públicas como sobre las empresas privadas, en particular en los sectores fomentados, como el sector químico, que engloba el alcohol bencílico. Las autoridades chinas y el PCC ejercen control sobre las empresas públicas y determinan su estructura empresarial y su entorno competitivo con el fin de alcanzar objetivos económicos estratégicos, en particular mediante el nombramiento y el control de sus principales directivos a través del Departamento de Organización del PCC y mediante la concesión a las empresas públicas de un acceso preferente a insumos importantes ⁽⁹⁾.
- (47) Además, tanto a nivel nacional como local, las autoridades chinas establecieron las Comisiones de Supervisión y Administración de Activos Estatales («SASAC») para representar los intereses de los accionistas del Estado en las empresas públicas. Asimismo, las autoridades chinas adoptaron una Ley sobre activos estatales de las empresas, entre otras medidas destinadas a imponer el control y la propiedad del Estado sobre los sectores estratégicos. Por otra parte, la denuncia afirma que el «sistema de crédito social» refuerza la influencia del Partido sobre las empresas en China y amenaza con presionar a las empresas extranjeras para que cumplan las políticas industriales chinas. El denunciante alega, además, que, con el 14.º Plan Quinquenal, las autoridades chinas se proponen mantener las políticas socialistas y reforzar el crecimiento económico. Con respecto a las empresas públicas, el Plan Quinquenal persigue establecer una conexión más estrecha entre las autoridades chinas y las empresas públicas ⁽¹⁰⁾.
- (48) Según la denuncia, en la industria de los derivados del tolueno en particular, sigue existiendo un grado considerable de propiedad de las autoridades chinas. Las empresas públicas han desempeñado un papel central a la hora de facilitar la intervención de las autoridades chinas en el sector químico chino. Estas empresas públicas mantienen una posición dominante en la cadena de suministro de materias primas en las fases iniciales, y se benefician de un acceso privilegiado a los recursos asignados por el Gobierno, como financiación, subvenciones, derechos de uso del suelo y otras formas de apoyo estatal. Además, su estrecha alineación con la política estatal y su importante influencia en los procesos de toma de decisiones del Gobierno consolidan aún más su posición estratégica dentro de la industria ⁽¹¹⁾.
- (49) La denuncia hace referencia a al menos tres de los mayores productores de tolueno del mundo, todos ellos empresas públicas chinas: China Petrochemical Corporation (Grupo SINOPEC), China National Petroleum Corporation (CNPC) y Sinochem Group. Las autoridades chinas asignan periódicamente recursos financieros a estas empresas, lo que distorsiona los mercados del tolueno y del alcohol bencílico ⁽¹²⁾.
- (50) Las empresas de propiedad privada también están bajo el estrecho control de las autoridades chinas. El denunciante se apoya en el ejemplo de empresas privadas productoras de alcohol bencílico a las que se concedieron tipos preferenciales del impuesto de sociedades, subvenciones públicas o ayudas. La intervención de las autoridades chinas en el mercado del alcohol bencílico también incluye la participación de miembros del PCC en las estructuras de gobernanza empresarial ⁽¹³⁾.
- (51) Sobre la base de lo anterior, el denunciante concluye que el mercado chino del alcohol bencílico está abastecido, en gran medida, por empresas que son propiedad de las autoridades chinas o que están sujetas a su apoyo financiero, su control político o a la supervisión y orientación de sus políticas.
- (52) En segundo lugar, la presencia del Estado en las empresas tanto públicas como privadas que producen alcohol bencílico también permite a las autoridades interferir en los precios o los costes.
- (53) Según la denuncia, las autoridades chinas conservan su influencia en las empresas públicas mediante el nombramiento y la destitución de personal directivo clave de dichas empresas, que es la principal responsabilidad de la SASAC. También lo hacen ejerciendo una gran influencia en la producción de materias primas fundamentales para la producción de alcohol bencílico, en particular el tolueno ⁽¹⁴⁾.

⁽⁹⁾ Denuncia (versión abierta), apartado 79.

⁽¹⁰⁾ Denuncia (versión abierta), apartados 92 a 94.

⁽¹¹⁾ Denuncia (versión abierta), apartado 95.

⁽¹²⁾ Denuncia (versión abierta), apartados 96 a 98.

⁽¹³⁾ Denuncia (versión abierta), apartados 99 a 102.

⁽¹⁴⁾ Denuncia (versión abierta), apartado 106.

- (54) Una de las principales estrategias de las autoridades chinas para mantener el control sobre las empresas públicas es el nombramiento de la dirección del personal, a menudo miembros del PCC. La Ley china sobre las empresas públicas establece claramente que la SASAC y las SASAC locales están facultadas para nombrar a la dirección de las empresas públicas. Además, el Reglamento de la SASAC confirma que uno de sus cometidos es «nombrar o destituir a las personas responsables» de las empresas públicas. El denunciante se basa en las conclusiones del Informe de la Comisión para argumentar que esto constituye un «signo de la importante influencia del Estado, habida cuenta de la escala de las empresas públicas y del papel dominante de la economía estatal en China». Esta fuerte influencia se ve reforzada por el hecho de que el PCC participa directamente en el nombramiento de los directivos de las empresas públicas y tiene derecho a establecer los procedimientos correspondientes y a recomendar candidatos concretos para los puestos ⁽¹⁵⁾.
- (55) Además, las empresas públicas chinas se benefician de un acceso preferente a una amplia variedad de insumos, como la tierra y la energía, pero también a sistemas de financiación. La fuerte intervención del Estado en las empresas da lugar, por lo tanto, a una asignación distorsionada de los recursos, lo que se traduce en costes y precios distorsionados para los productos fabricados. Asimismo, las autoridades chinas influyen en los costes y los precios de productos químicos como el alcohol bencílico mediante su presencia e intervención en los sectores abastecedores de la cadena de valor, que suministran las materias primas y los insumos necesarios para su producción. Por ejemplo, la gran producción de tolueno en China se debe principalmente a la rápida inversión en el sector y su consiguiente expansión, así como a la disponibilidad tanto de financiación como de materias primas. El exceso de capacidad en la producción de tolueno propició mayores inversiones en las industrias transformadoras, en particular en la del alcohol bencílico. Además, las autoridades chinas interfieren en los precios y los costes de la energía. Aunque las autoridades chinas han realizado algunos esfuerzos para crear competencia en el mercado y permitir que sean las fuerzas del mercado las que fijen los precios, los precios de la energía siguen estando muy controlados. Esta circunstancia permite indudablemente a las autoridades chinas reducir de forma significativa los costes de la energía en beneficio de los productores de productos químicos, en particular de tolueno y alcohol bencílico ⁽¹⁶⁾.
- (56) En tercer lugar, las autoridades chinas intervienen en particular en el sector de la energía y en el mercado de la electricidad al subvencionar el carbón como principal fuente de energía para la producción de vapor. Además, el mercado de la electricidad está siendo abastecido en gran medida por empresas que operan bajo la supervisión de las autoridades chinas.
- (57) Según la denuncia, mediante subvenciones directas, financiación preferente y control de los precios, las autoridades chinas garantizan que el carbón siga siendo artificialmente barato, lo que beneficia a las industrias que dependen de él como fuente de energía primaria. Si bien el carbón se utiliza principalmente para la generación de electricidad, también es esencial para producir vapor industrial, un insumo fundamental para la fabricación de productos químicos y para otros procesos de gran consumo de energía. La influencia de las autoridades chinas se amplía aún más mediante el control de los precios. Por ejemplo, la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma ha establecido un «rango razonable» para los precios de transacción del carbón a medio y largo plazo de entre 570 CNY y 770 CNY por tonelada. Además, las principales empresas mineras estatales, como China Shenhua Energy Co. y China Coal Energy Co. venden con frecuencia carbón a precios máximos regulados, lo que garantiza unos costes estables pero artificialmente bajos para las industrias transformadoras ⁽¹⁷⁾.
- (58) Además, la denuncia alega que, más allá de la producción de vapor, el sector del carbón subvencionado de China también proporciona una ventaja injusta a las industrias nacionales al influir en el suministro eléctrico y la fijación de precios de la electricidad. En 2022, las centrales de carbón representaban el 60 % de la generación de electricidad de China. El papel de las autoridades chinas en el mercado de la electricidad va más allá de las subvenciones a los combustibles y abarca la propiedad directa y el control sobre los precios, lo que crea un sistema en el que los costes de la electricidad se reducen artificialmente. El sector de la electricidad está dominado por empresas públicas. El amplio control estatal sobre la fijación de precios y la distribución de la electricidad da lugar a distorsiones sustanciales del mercado. El modelo chino garantiza unos costes de la electricidad artificialmente bajos para los usuarios industriales. Esta intervención beneficia a los sectores de gran consumo de energía, en particular a la industria química, en la que la electricidad es un componente significativo de los costes de producción ⁽¹⁸⁾.
- (59) En cuarto lugar, las autoridades chinas aplican políticas o medidas públicas discriminatorias que favorecen a los proveedores nacionales o influyen de otro modo en las fuerzas del mercado libre.

⁽¹⁵⁾ Denuncia (versión abierta), apartados 107 a 109.

⁽¹⁶⁾ Denuncia (versión abierta), apartados 112 a 116.

⁽¹⁷⁾ Denuncia (versión abierta), apartados 117 a 121.

⁽¹⁸⁾ Denuncia (versión abierta), apartados 122 a 125.

- (60) El desarrollo de la economía viene determinado por un complejo sistema de planificación que establece prioridades y fija los objetivos en los que deben centrarse las autoridades centrales y locales y que deben esforzarse por alcanzar. Esos planes, que abarcan prácticamente todos los sectores económicos, establecen objetivos obligatorios específicos que son supervisados por las autoridades en cada nivel administrativo. El mecanismo de planificación guía la asignación de los recursos, que se orienta hacia sectores que el Gobierno considera estratégicos o políticamente importantes, en lugar de asignarse en función de las fuerzas del mercado ⁽¹⁹⁾.
- (61) Las autoridades chinas siempre han prestado especial atención a la industria química en sus diferentes documentos políticos y han configurado claramente sus medidas para favorecer a los productores nacionales de productos químicos. Por ejemplo, el 14.º Plan Quinquenal central establece las visiones estratégicas de las autoridades chinas para la transformación y mejora de las industrias tradicionales, así como el eje de desarrollo de las industrias estratégicas emergentes, como las industrias químicas, los materiales de construcción, los nuevos materiales y las fibras químicas. Además, en la versión de 2024 del Catálogo de orientaciones para la adaptación de la estructura industrial, la industria química y petroquímica aparece como una industria fomentada. Este estatuto permite a esta industria beneficiarse en general de numerosas subvenciones y ayudas financieras a través de la financiación pública, la fiscalidad, el crédito, la importación y la exportación, así como el suelo. El denunciante concluye que las autoridades chinas controlan y regulan activamente la producción y las ventas de toda la cadena de valor química del alcohol bencílico a escala nacional y provincial ⁽²⁰⁾.
- (62) En quinto lugar, al igual que en cualquier otro sector de la economía china, el sector del alcohol bencílico está sujeto a distorsiones derivadas de la aplicación discriminatoria o la ejecución inadecuada de las normas chinas en materia de concurso de acreedores, sociedades y propiedad.
- (63) Según la denuncia, el sistema chino de concurso de acreedores parece inadecuado para alcanzar sus objetivos principales, tales como la resolución equitativa de los créditos y las deudas y la protección de los derechos de los acreedores y los deudores. El Derecho concursal chino se aplica sistemáticamente de manera deficiente de forma sistemática y afecta principalmente a las pequeñas empresas. El denunciante se basa en el Informe de la Comisión para respaldar la escasa aplicación del Derecho concursal, en particular debido a la falta de claridad de los criterios para incoar el procedimiento y su resultado, y a la gran influencia de las autoridades estatales en los procedimientos concursales. Además, la aplicación deficiente de la legislación en materia concursal afecta al mercado financiero y de empréstito chino, lo que equivale a conceder garantías estatales implícitas a estas empresas, y, a su vez, distorsiona los costes de los créditos y el acceso a la financiación ⁽²¹⁾. Asimismo, en lo que atañe a la legislación en materia de propiedad, las deficiencias del sistema de derechos de propiedad son especialmente evidentes en relación con la propiedad y los derechos de uso del suelo en China. La asignación de terrenos depende exclusivamente del Estado, que puede seguir objetivos políticos, y no principios de libre mercado. Si bien existen varias leyes destinadas a asignar los derechos de uso del suelo de manera transparente y a precios de mercado, el denunciante alega que esas disposiciones a menudo no se respetan ⁽²²⁾. El denunciante concluye que, al igual que cualquier otro sector de la economía china, los productores de alcohol bencílico están sujetos a las normas chinas en materia de concurso de acreedores, sociedades y propiedad y, por lo tanto, también están sujetos a las distorsiones resultantes de la aplicación discriminatoria o la ejecución inadecuada de estas leyes.
- (64) En sexto lugar, los costes salariales también están distorsionados en el sector del alcohol bencílico.
- (65) Según la denuncia, dado que la formación de los salarios en China no se deriva de las fuerzas normales del mercado ni de una auténtica negociación colectiva libre, están sujetos a distorsiones significativas. En China no puede consolidarse un sistema salarial verdaderamente basado en el mercado debido a los obstáculos estructurales que limitan el derecho de los trabajadores y los empleadores a organizarse libremente. En la práctica, solo está legalmente reconocido un sindicato, la Federación de Sindicatos de China («la ACFTU»). Sin embargo, la ACFTU carece de independencia del Estado. Además, las pruebas demuestran que los puestos de alto nivel dentro de la ACFTU suelen estar ocupados por altos cargos del Partido en empresas estatales o por directivos de empresas privadas ⁽²³⁾.

⁽¹⁹⁾ Denuncia (versión abierta), apartado 126.

⁽²⁰⁾ Denuncia (versión abierta), apartados 126 a 130.

⁽²¹⁾ Denuncia (versión abierta), apartado 131.

⁽²²⁾ Denuncia (versión abierta), apartado 132.

⁽²³⁾ Denuncia (versión abierta), apartados 135 a 137.

- (66) Por otra parte, la movilidad de la mano de obra china se ve considerablemente limitada por el sistema de registro de los hogares (*hukou*), que restringe el acceso a prestaciones completas de seguridad social y bienestar público a las personas inscritas oficialmente como residentes en una determinada zona administrativa. Como consecuencia, muchos trabajadores poco cualificados siguen excluidos de los servicios públicos esenciales y se encuentran en una posición de empleo precario, a menudo obligados a aceptar salarios más bajos y peores condiciones de trabajo que los de sus homólogos inscritos localmente. Según la denuncia, esta diferencia de trato da lugar inevitablemente a una distorsión de los costes salariales en el mercado laboral chino ⁽²⁴⁾.
- (67) Al igual que cualquier otro sector de la economía china, la industria del alcohol bencílico está sujeta a la legislación laboral china y, por tanto, se ve afectada por estas distorsiones de los costes salariales. Las distorsiones de los costes salariales se ven agravadas por las subvenciones laborales concedidas por el Estado chino, en particular a los productores de alcohol bencílico ⁽²⁵⁾.
- (68) En conclusión, el denunciante alegó la existencia de distorsiones significativas con arreglo al artículo 2, apartado 6 bis, del Reglamento de base en el sector del alcohol bencílico.
- (69) La Comisión examinó si procedía o no utilizar los precios y costes internos de China, debido a la existencia de distorsiones significativas en el sentido del artículo 2, apartado 6 bis, letra b), del Reglamento de base. La Comisión realizó dicho examen sobre la base de las pruebas disponibles en el expediente. Entre dichas pruebas cabe destacar las contenidas en el Informe, que se basa en fuentes accesibles al público.
- (70) Este análisis incluyó el examen de la intervención sustancial de los poderes públicos en la economía china en general, pero también de la situación específica del mercado en el sector concreto al que pertenece el producto afectado. La Comisión completó además estos elementos de prueba con sus propias investigaciones sobre los diferentes criterios pertinentes para confirmar la existencia de distorsiones significativas en China.

3.2.2. Distorsiones significativas que afectan a los precios y los costes internos de China

- (71) El sistema económico chino se basa en el concepto de «economía socialista de mercado». Este concepto está consagrado en la Constitución china y determina la gobernanza económica del país. El principio fundamental es «la propiedad pública socialista de los medios de producción, es decir, la propiedad por parte de todo el pueblo y la propiedad colectiva por parte de los trabajadores» ⁽²⁶⁾.
- (72) La economía estatal es la «fuerza motriz de la economía nacional» y el Estado tiene el mandato de garantizar su «consolidación y crecimiento» ⁽²⁷⁾. En efecto, en comparación con el 13.º Plan Quinquenal, la SASAC confirmó que los activos totales de las empresas centrales crecieron un 44,6 % durante el 14.º Plan Quinquenal, «impulsando eficazmente el desarrollo integrado de las empresas proveedoras y transformadoras en la cadena industrial y contribuyendo sólidamente a la debida realización de los principales objetivos y cometidos del desarrollo económico y social de nuestro país» ⁽²⁸⁾.
- (73) Por consiguiente, la configuración general de la economía china no solo permite intervenciones sustanciales de los poderes públicos en la economía, sino que estas intervenciones son objeto de un mandato expreso. El concepto de supremacía de la propiedad pública sobre la privada impregna todo el sistema jurídico y se destaca como principio general en todos los actos legislativos fundamentales.
- (74) El Derecho chino en materia de propiedad es un buen ejemplo: se remite a la etapa primaria del socialismo y confía al Estado el mantenimiento del sistema económico básico, en el que la propiedad pública desempeña un papel dominante. Se admiten otras formas de propiedad y las leyes permiten que se desarrollen en paralelo a la propiedad estatal ⁽²⁹⁾.

⁽²⁴⁾ Denuncia (versión abierta), apartado 138.

⁽²⁵⁾ Denuncia (versión abierta), apartados 139 a 140.

⁽²⁶⁾ Informe, capítulo 2, p. 7.

⁽²⁷⁾ Informe, capítulo 2, pp. 7-8.

⁽²⁸⁾ Véase: <http://finance.people.com.cn/n1/2026/0128/c1004-40654753.html> (consultado el 19 de mayo de 2026).

⁽²⁹⁾ Informe, capítulo 2, pp. 10 y 18.

- (75) Además, según lo dispuesto en el Derecho chino, la economía socialista de mercado se desarrolla bajo la dirección del PCC. Las estructuras del Estado chino y del PCC están interrelacionadas a todos los niveles (jurídico, institucional y personal) y conforman una superestructura en la que es imposible distinguir entre las funciones del PCC y las del Estado.
- (76) Tras una modificación de la Constitución china en marzo de 2018, el papel dirigente del PCC adquirió aún mayor relevancia al reafirmarse en el texto del artículo 1 de la Constitución.
- (77) Tras la primera frase, ya existente, de dicho artículo, según la cual «el sistema socialista es el sistema básico de la República Popular China», se añadió una segunda frase nueva que reza así: «la característica que define el socialismo chino es el liderazgo del Partido Comunista de China» ⁽³⁰⁾. Esto ilustra el control indiscutible y cada vez mayor del PCC sobre el sistema económico del país.
- (78) Este liderazgo y control son inherentes al sistema chino y van mucho más allá de la situación habitual en otros países donde los Gobiernos ejercen un control macroeconómico general dentro de unos límites en los que entran en juego las fuerzas del mercado libre.
- (79) El Estado chino aplica una política económica intervencionista para la consecución de objetivos que, en lugar de reflejar las condiciones económicas imperantes en un mercado libre, coinciden con las metas políticas establecidas por el PCC ⁽³¹⁾. Las herramientas económicas intervencionistas desplegadas por las autoridades chinas son múltiples, incluido el sistema de planificación industrial, el sistema financiero y el nivel del marco regulador.
- (80) En primer lugar, en cuanto al nivel de control administrativo general, la dirección de la economía china se rige por un complejo sistema de planificación industrial que afecta a todas las actividades económicas del país. La totalidad de estos planes abarca una matriz completa y compleja de sectores y políticas transversales que está presente en todos los niveles de gobierno.
- (81) Los planes a nivel provincial son detallados, mientras que los planes nacionales establecen objetivos más amplios. Los planes también especifican los medios que deben utilizarse para apoyar a las industrias o sectores pertinentes, así como los plazos en los que deben alcanzarse los objetivos. Algunos planes contienen incluso objetivos de producción explícitos.
- (82) En el marco de los planes, se destacan determinados sectores o proyectos industriales como prioridades (positivas o negativas), en consonancia con las prioridades de los poderes públicos, y se les asignan objetivos específicos de desarrollo (modernización industrial, expansión internacional, etc.).
- (83) Los operadores económicos, tanto privados como públicos, deben ajustar sus actividades empresariales de manera efectiva a las realidades impuestas por el sistema de planificación. Esto no se debe únicamente al carácter vinculante de los planes, sino también al hecho de que las autoridades chinas competentes a todos los niveles de gobierno se atienen a dicho sistema de planes y utilizan en consecuencia las competencias que les han sido conferidas, lo que, a su vez, induce a los operadores económicos a cumplir las prioridades establecidas en los planes ⁽³²⁾.
- (84) En segundo lugar, en cuanto al nivel de asignación de recursos financieros, el sistema financiero chino está dominado por los bancos comerciales y estratégicos de propiedad estatal. A la hora de establecer y aplicar su política de préstamos, estos bancos deben ajustarse a los objetivos de la política industrial del Gobierno, en lugar de evaluar ante todo el interés económico de un proyecto determinado ⁽³³⁾.
- (85) Lo mismo se aplica a los demás componentes del sistema financiero chino, como los mercados de valores, los mercados de obligaciones, los mercados de renta variable, etc. Además, la estructuración institucional y operativa de estas partes del sector financiero no está orientada a maximizar el funcionamiento eficiente de los mercados financieros, sino a garantizar el control y permitir la intervención del Estado y del PCC ⁽³⁴⁾.

⁽³⁰⁾ Puede consultarse en: http://www.npc.gov.cn/zgrdw/englishnpc/Constitution/node_2825.htm (consultado el 19 de mayo de 2026).

⁽³¹⁾ Informe, capítulo 2, pp. 29-30.

⁽³²⁾ Informe, capítulo 4, pp. 57 y 92.

⁽³³⁾ Informe, capítulo 6, pp. 149-150.

⁽³⁴⁾ Informe, capítulo 6, pp. 153-171.

- (86) En tercer lugar, en cuanto al entorno normativo, las intervenciones estatales en la economía revisten diversas formas. Por ejemplo, las normas de contratación pública se utilizan habitualmente para alcanzar objetivos estratégicos distintos de la eficiencia económica, lo que socava los principios basados en el mercado en este ámbito. La legislación aplicable establece específicamente que la contratación pública se debe llevar a cabo con el fin de facilitar la consecución de los objetivos diseñados por las políticas estatales. Sin embargo, la naturaleza de estos objetivos sigue sin estar definida, lo que deja un amplio margen de apreciación a los órganos de toma de decisiones ⁽³⁵⁾.
- (87) Del mismo modo, en el ámbito de la inversión, las autoridades chinas mantienen un control y una influencia significativos sobre el destino y la magnitud de la inversión estatal y privada. Las autoridades utilizan el control de las inversiones, así como diversos incentivos, restricciones y prohibiciones en materia de inversión como instrumentos importantes para apoyar los objetivos de la política industrial, por ejemplo, para mantener el control estatal sobre sectores clave o para reforzar la industria nacional ⁽³⁶⁾.
- (88) En resumen, el modelo económico chino se basa en determinados axiomas fundamentales que establecen y fomentan múltiples intervenciones gubernamentales. Estas intervenciones sustanciales de los poderes públicos chocan con el libre juego de las fuerzas del mercado, lo que distorsiona la eficaz asignación de los recursos de acuerdo con los principios de mercado ⁽³⁷⁾.

3.2.2.1. Distorsiones significativas con arreglo al artículo 2, apartado 6 bis, letra b), primer guion, del Reglamento de base: mercado abastecido en una proporción significativa por empresas que son propiedad de las autoridades del país exportador o que operan bajo su control o supervisión política o bajo su dirección.

- (89) En China, las empresas que son propiedad del Estado o que operan bajo su control o supervisión política o bajo su dirección representan una parte fundamental de la economía.
- (90) El sector del producto afectado es abastecido principalmente por empresas privadas, como Hubei Greenhome Materials Technology ⁽³⁸⁾ o Wuhan Youji ⁽³⁹⁾. Sin embargo, en el sector abastecedor del tolueno, el insumo más importante utilizado para producir alcohol bencílico, si bien algunos productores son empresas privadas, como Hengli Petrochemicals ⁽⁴⁰⁾, el grado de propiedad estatal sigue siendo significativo y varios productores están controlados por el Estado, como Sinopec ⁽⁴¹⁾ o Sinochem ⁽⁴²⁾, ambas empresas públicas controladas por la SASAC ⁽⁴³⁾.
- (91) Además, las intervenciones del PCC en la toma de decisiones operativas se han convertido en la norma no solo en las empresas públicas, sino también en las empresas privadas ⁽⁴⁴⁾, y el PCC reivindica el liderazgo en prácticamente todos los aspectos de la economía del país. De hecho, la influencia del Estado a través de las estructuras del PCC dentro de las empresas hace que los operadores económicos se encuentren, en la práctica, bajo el control y la supervisión política de los poderes públicos, dado el alcance del crecimiento conjunto de las estructuras del Estado y del partido en China. Además, todo el sector del producto afectado está sujeto a varias políticas gubernamentales, como el 14.º Plan Quinquenal sobre materias primas ⁽⁴⁵⁾, que aborda directamente los sectores petroquímico y químico al afirmar que «[e]n sectores como el petroquímico y el químico, el acero, los metales no ferrosos y los materiales de construcción, fomentaremos una serie de empresas pioneras de la cadena industrial que ejerzan el liderazgo en el ecosistema y se caractericen por la competitividad fundamental, [...]. Se aprovechará la función orientadora de las empresas líderes en el sector químico y el sector de los materiales de construcción para promocionar las reformas y la reestructuración empresariales».

⁽³⁵⁾ Informe, capítulo 7, pp. 204-205.

⁽³⁶⁾ Informe, capítulo 8, pp. 207-208, 242-243.

⁽³⁷⁾ Informe, capítulo 2, pp. 19-24, capítulo 4, pp. 69, 99 y 100, capítulo 5, pp. 130-131.

⁽³⁸⁾ Véase: <http://www.greenhomechem.com/> (consultado el 19 de mayo de 2026).

⁽³⁹⁾ Véase: <https://www.chinaorganic.com/> (consultado el 19 de mayo de 2026).

⁽⁴⁰⁾ Véase el informe anual de Huafeng Chemicals de 2025, p. 67, disponible en: http://file.finance.sina.com.cn/211.154.219.97:9494/MRGG/CNSESHT_STOCK/2026/2026-4/2026-04-15/12087185.PDF, (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁴¹⁾ Véase: <http://www.sinopec.com/listco/en/000/000/042/42474.shtml> (consultado el 19 de mayo de 2026).

⁽⁴²⁾ Véase: <http://www.sinochemhx.com/shxsen/ywgl/zycp/hcszb/jyxpe/A076003001005002Gone1.html> (consultado el 19 de mayo de 2026).

⁽⁴³⁾ Disponible en: <http://wap.sasac.gov.cn/n2588045/n27271785/n27271792/c14159097/content.html> (consultado el 19 de mayo de 2026).

⁽⁴⁴⁾ Artículo 33 de los estatutos del PCC y artículo 19 de la Ley de sociedades de China. Véase el Informe, capítulo 3, pp. 47-50.

⁽⁴⁵⁾ 14.º Plan Quinquenal sobre materias primas, secciones IV.3 y IV.1, disponible en: https://www.miit.gov.cn/zwgk/zcwj/wjfb/tz/art/2021/art_2960538d19e34c66a5eb8d01b74cbb20.html (consultado el 19 de mayo de 2026).

- (92) Además, el Plan de trabajo para el crecimiento constante de la industria petroquímica y química ⁽⁴⁶⁾ tiene por objeto «promover el funcionamiento estable y la optimización y mejora estructurales de la industria petroquímica» y «ampliar la inversión efectiva y promover la transformación y la modernización».
- (93) Del mismo modo, a nivel provincial, el 14.º Plan Quinquenal de Shandong sobre el desarrollo de la industria química ⁽⁴⁷⁾ persigue «promover el desarrollo de alta calidad de la industria química en la provincia» y «promover exhaustivamente la mejora de la base industrial y la modernización de la cadena industrial, [...] acelerar la retirada de la capacidad de producción obsoleta e ineficiente, [...] orientar a las empresas para que se fusionen y reorganicen, optimizar la asignación de recursos y la estructura de la cadena industrial y mejorar la eficiencia y la rentabilidad de la producción».
- (94) Asimismo, el 14.º Plan Quinquenal de Hubei sobre desarrollo económico y social y perspectivas para 2035 ⁽⁴⁸⁾ establece que las autoridades gubernamentales «optimizarán el desarrollo de las industrias de aceites especiales y transformadoras del etileno, modernizarán industrias tradicionales como las de los productos químicos derivados del fósforo, de la sal y del carbón, desarrollarán enérgicamente sustancias químicas finas de gama alta y nuevos materiales químicos, optimizarán la implantación geográfica de la industria química a lo largo del río Yangtze y se centrarán en la construcción de varios parques industriales químicos especializados, ecológicos e inteligentes en Wuhan, Yichang, Jingmen, Xiangyang, Jingzhou, Xiaogan, Huanggang, Qianjiang y Xiantao, con el fin de constituir una agrupación industrial química moderna del orden del billón de yuanes».
- (95) El control y la supervisión política por parte de los poderes públicos también pueden observarse en las asociaciones industriales correspondientes ⁽⁴⁹⁾.
- (96) Por ejemplo, la Federación de la Industria Petroquímica y Química de China («CPCIF») es la asociación industrial para el sector del producto afectado. De acuerdo con el artículo 3 de sus estatutos, la CPCIF «acata la dirección integral del PCC [y] acepta la orientación profesional, la supervisión y la dirección por parte de las entidades encargadas del registro y la gestión, de las entidades encargadas de la construcción del Partido y de los departamentos administrativos pertinentes encargados de la gestión de la industria» ⁽⁵⁰⁾.
- (97) Además, el artículo 36 de los estatutos de la CPCIF estipula que el presidente, los vicepresidentes y el secretario general de la Asociación deben «acatar el liderazgo del PCC, apoyar el socialismo con características chinas [y] aplicar resueltamente la línea, los principios y las políticas del Partido» ⁽⁵¹⁾.
- (98) Asimismo, la CPCIF ha creado un Comité Especial sobre Hidrocarburos Ligeros y Compuestos Aromáticos que abarca hidrocarburos aromáticos, como el tolueno, y alcoholes aromáticos, como el alcohol bencílico ⁽⁵²⁾.
- (99) Hengli Petrochemicals ⁽⁵³⁾, Sinopec ⁽⁵⁴⁾ y Sinochem ⁽⁵⁵⁾ son miembros de la CPCIF.
- (100) Por consiguiente, los productores privados del sector del producto afectado no pueden operar en condiciones de mercado. De hecho, tanto las empresas públicas como las privadas del sector están sujetas a la orientación y supervisión de políticas.

⁽⁴⁶⁾ Véase: <https://gxt.fujian.gov.cn/jdhy/zxzcfc/gjzcf/202510/P020251015562784139701.pdf> (consultado el 19 de mayo de 2026).

⁽⁴⁷⁾ Véase: <https://huanbao.bjx.com.cn/news/20211201/1191133.shtml> (consultado el 19 de mayo de 2026).

⁽⁴⁸⁾ Véase: <https://www.ndrc.gov.cn/fggz/fzzlgh/dffzgh/202104/P020210427315108290779.pdf> (consultado el 19 de mayo de 2026).

⁽⁴⁹⁾ Informe, capítulo 2, pp. 24-27.

⁽⁵⁰⁾ Véase: <http://www.cpcif.org.cn/detail/40288043661e27fb01661e386a3f0001?e=1> (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁵¹⁾ Ibid.

⁽⁵²⁾ Véase: <http://www.cpcif.org.cn/detail/d69629a0-ada2-44b4-86be-4505e97b0ace> (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁵³⁾ Véase: <http://www.cpcif.org.cn/list/40288043661dc14701661de263df0018> (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁵⁴⁾ Véase: <http://www.cpcif.org.cn/list/40288043661dc14701661ddbe0980010> (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁵⁵⁾ Ibid.

- 3.2.2.2. Distorsiones significativas de acuerdo con el artículo 2, apartado 6 bis, letra b), segundo guion, del Reglamento de base: presencia del Estado en las empresas, lo que le permite interferir en los precios o los costes.
- (101) Las autoridades chinas están en condiciones de interferir en los precios y los costes gracias a su presencia en las empresas. En concreto, las células del PCC en las empresas, tanto públicas como privadas, representan una vía importante de interferencia del Estado en las decisiones comerciales.
- (102) De acuerdo con la Ley de sociedades de China, en todas las empresas debe establecerse una organización del PCC (con al menos tres miembros del partido, según se especifica en los estatutos del PCC ⁽⁵⁶⁾) y las empresas deben ofrecer las condiciones necesarias para que la organización del partido desarrolle sus actividades.
- (103) En el pasado, no parece que este requisito se aplicara ni impusiera siempre de forma estricta. Sin embargo, desde 2016, como mínimo, el PCC ha reforzado sus demandas de control sobre las decisiones comerciales de las empresas como principio político ⁽⁵⁷⁾, llegando incluso a ejercer presión sobre las empresas privadas para que den prioridad al «patriotismo» y sigan la disciplina del partido ⁽⁵⁸⁾.
- (104) Ya en 2017, se informó de la existencia de células del PCC en el 70 % de los aproximadamente 1,86 millones de empresas de propiedad privada, y del aumento de la presión para que las organizaciones del PCC tuvieran la última palabra en las decisiones comerciales de dichas empresas ⁽⁵⁹⁾. Estas normas se aplican de manera general a toda la economía china y a todos los sectores, incluidos los fabricantes del producto afectado y los proveedores de sus insumos.
- (105) Además, el 15 de septiembre de 2020, se publicó un documento titulado Directrices de la Oficina General del Comité Central del PCC sobre el refuerzo del trabajo del Frente Unido en el sector privado en la nueva era («las Directrices») ⁽⁶⁰⁾, que amplía aún más el papel de los comités del partido en las empresas privadas.
- (106) En la sección II.4 de las Directrices se afirma lo siguiente: «[d]ebemos aumentar la capacidad general del Partido para dirigir el trabajo del Frente Unido en el sector privado e intensificar de forma eficaz el trabajo en este ámbito»; y en la sección III.6, se añade: «[d]ebemos seguir intensificando la construcción del Partido en las empresas privadas y capacitar a las células del Partido para que actúen de forma eficaz como una fortaleza, y a los miembros del Partido para que desempeñen su papel de vanguardia y de pioneros». Por lo tanto, las Directrices hacen hincapié en el papel del PCC en las empresas y otras entidades del sector privado y tratan de reforzarlo ⁽⁶¹⁾.
- (107) La investigación confirmó que el solapamiento entre los puestos directivos y la afiliación al PCC o el ejercicio de un cargo en el Partido también existe en el sector del alcohol bencílico.
- (108) A modo de ejemplo, el director general de Wuhan Youji también es el secretario del Partido y fue distinguido por el Comité del PCC del municipio de Wuhan como trabajador destacado en los asuntos del Partido ⁽⁶²⁾.
- (109) Además, el informe anual de 2022 del Grupo Sinopec señala que «[l]a empresa mejora de manera constante la calidad del trabajo de construcción del Partido, fomentando el espíritu de los empleados, reforzando la inspección disciplinaria y el trabajo de vigilancia, ayudando al consejo de administración a adoptar de manera eficaz diversas decisiones y acuerdos y promoviendo el desarrollo de alta calidad de la empresa» ⁽⁶³⁾. Asimismo, el presidente del consejo de administración del Grupo Sinopec es el secretario del comité del Partido y varios miembros del consejo actúan como secretarios adjuntos de este último ⁽⁶⁴⁾. El Grupo Sinopec ha declarado su intención de «centrarse en la

⁽⁵⁶⁾ Informe, capítulo 3, p. 40.

⁽⁵⁷⁾ Véase, por ejemplo: Blanchette, J. - Xi's Gamble: *The Race to Consolidate Power and Stave off Disaster*; Foreign Affairs, vol. 100, n.º 4, julio/agosto de 2021, pp. 10-19.

⁽⁵⁸⁾ Informe, capítulo 3, p. 41.

⁽⁵⁹⁾ Puede consultarse en: <https://www.reuters.com/article/us-china-congress-companies-idUSKCN1B40JU> (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁶⁰⁾ Directrices de la Oficina General del Comité Central del PCC sobre el refuerzo del trabajo del Frente Unido en el sector privado en la nueva era: www.gov.cn/zhengce/2020-09/15/content_5543685.htm (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁶¹⁾ *Financial Times* (2020), *Chinese Communist Party asserts greater control over private enterprise* [«El Partido Comunista de China reivindica un mayor control sobre la empresa privada», disponible en inglés]: <https://www.ft.com/content/582411f6-fc3b-4e4d-9916-c30a29ad010e?syn-25a6b1a6=1> (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁶²⁾ Véase: https://www.wuhan.gov.cn/sy/whyw/202106/t20210630_1729512.shtml (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁶³⁾ Véase: <http://www.sinopec.com/u/cms/gfyw/202411/27092756kosx.pdf>, p. 26 (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁶⁴⁾ Véase: <http://www.sinopecgroup.com/group/000/000/067/67517.shtml> (consultado el 20 de mayo de 2026).

nueva misión y las nuevas tareas de la empresa en la nueva etapa, impulsar el espíritu de autorrevolución del Partido, reforzar el liderazgo y la construcción del Partido de forma integral e integrada, y promover sistemáticamente una gobernanza exhaustiva y estricta del Partido, a fin de ofrecer una garantía sólida para escribir un nuevo capítulo de la industria petroquímica moderna de China» ⁽⁶⁵⁾.

(110) Asimismo, el presidente del consejo de administración y el director general de Sinochem son, respectivamente, secretario y secretario adjunto del comité del Partido ⁽⁶⁶⁾.

(111) La presencia e intervención del Estado en los mercados financieros y en el suministro de materias primas e insumos también tienen un efecto distorsionador adicional en el mercado ⁽⁶⁷⁾. Así pues, la presencia del Estado en las empresas del sector del alcohol bencílico y de otros sectores (como el financiero y el de los insumos) permite a las autoridades chinas interferir en los precios y los costes.

3.2.2.3. Distorsiones significativas con arreglo al artículo 2, apartado 6 bis, letra b), tercer guion, del Reglamento de base: existencia de políticas públicas o medidas discriminatorias que favorecen a los proveedores internos o que influyen en las fuerzas del mercado libre.

(112) La dirección de la economía china está determinada en gran medida por un complejo sistema de planificación que establece las prioridades y fija los objetivos en los que deben centrarse las administraciones central, provinciales y locales. Existen planes a este respecto a todos los niveles de gobierno que abarcan prácticamente todos los sectores económicos. Los objetivos fijados en los instrumentos de planificación tienen carácter vinculante, y las autoridades de cada nivel administrativo velan por que las administraciones de nivel inferior apliquen los planes.

(113) En general, el sistema de planificación de China tiene por efecto que los recursos se destinen a los sectores que las autoridades consideran estratégicos o políticamente importantes, en lugar de asignarse con arreglo a las fuerzas del mercado ⁽⁶⁸⁾.

(114) Las autoridades chinas han establecido una serie de políticas que rigen el funcionamiento del sector del producto afectado.

(115) El 14.º Plan Quinquenal sobre desarrollo económico y social y perspectivas para 2035 ⁽⁶⁹⁾ se propone «mejorar las industrias tradicionales, promover la optimización y el ajuste estructural de las industrias de materias primas, como la petroquímica, el acero, los metales no ferrosos y los materiales de construcción, ampliar el suministro de productos de alta calidad en sectores como la industria ligera y textil, acelerar la transformación y la mejora de las empresas en industrias clave como la industria química y la fabricación de papel, y mejorar el sistema de fabricación ecológica» ⁽⁷⁰⁾.

(116) Según el 14.º Plan Quinquenal sobre la industria de las materias primas ⁽⁷¹⁾, China «desarrollará un conjunto de agrupaciones industriales en el sector petroquímico. [...] En sectores como la petroquímica y la química, el acero, los metales no ferrosos y los materiales de construcción, [China] fomentará una serie de empresas pioneras que puedan liderar el ecosistema de la cadena industrial con una competitividad fundamental» ⁽⁷²⁾.

⁽⁶⁵⁾ Véase: <http://www.sinopecgroup.com/group/000/000/041/41878.shtml> (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁶⁶⁾ Véase: <https://www.sinochem.com/sinochem/guwm/zlzz/ds/A031002002002Gone1.html> (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁶⁷⁾ Informe, capítulo 14, puntos 14.1 a 14.3.

⁽⁶⁸⁾ Informe, capítulo 4, pp. 56-57, 99-100.

⁽⁶⁹⁾ Véase: https://www.gov.cn/xinwen/2021-03/13/content_5592681.htm (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁷⁰⁾ *Ibid.* Sección III.8.

⁽⁷¹⁾ Véase: https://www.gov.cn/zhengce/zhengceku/2021-12/29/content_5665166.htm (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁷²⁾ *Ibid.* Véanse las secciones IV.2 y IV.3.

Además, el Dictamen orientativo sobre la promoción del desarrollo de alta calidad de la industria química y petroquímica ⁽⁷³⁾ requiere «reforzar las políticas sectoriales y regular de forma científica la escala de la industria: [...] mejorar la capacidad de suministro de polímeros de gama alta, sustancias químicas especializadas y otros productos», así como «mejorar las políticas de apoyo: reforzar la coordinación de las políticas fiscal, financiera, regional, de inversión, de importación, de exportación, energética, medioambiental y de precios, entre otras, con las políticas industriales [y] aprovechar plenamente el papel de la plataforma nacional de cooperación entre la industria y el sector financiero [...]».

- (117) También el 14.º Plan Quinquenal de Hubei sobre el desarrollo de alta calidad de la industria de nuevos materiales se propone desarrollar la industria transformadora del producto afectado: «las bases industriales de nuevos materiales de Xiantao y Qianjiang, centradas principalmente en materiales auxiliares para componentes básicos, aprovecharán el Parque Industrial de Nuevos Materiales de Xiantao para desarrollar energícamente nuevos materiales poliméricos avanzados, como el benzoato de bencilo» ⁽⁷⁴⁾.
- (118) Además, el 14.º Plan Quinquenal de Hubei sobre el desarrollo de alta calidad de una industria química moderna ⁽⁷⁵⁾ exige «llevar a cabo la modernización y transformación de los productos petrolíferos especiales, promover la mejora de los productos y el desarrollo de marcas de gama alta, ampliar la escala total de los productos de alta gama, seguir aumentando la escala y la eficiencia de las bases de fabricación de productos especiales con una capacidad de un millón de toneladas y acelerar la construcción de bases de fabricación de productos químicos con una capacidad de un millón de toneladas; integrar y optimizar los recursos aromáticos, establecer vínculos activos con industrias como las del plástico y el caucho, y crear una cadena industrial de productos de transformación petroquímica que incluya compuestos aromáticos C2, C3, C4, C5, tolueno, C8 y C9, de manera que se promuevan la transformación y el desarrollo hacia un modelo integrado de refino, industria química y productos especiales». Más en concreto, en lo que respecta al Proyecto de modernización y procesamiento profundo de petróleo de Qianjiang, el plan pretende «desarrollar activamente los productos químicos aromáticos [...] y mejorar y ampliar la cadena industrial petroquímica» ⁽⁷⁶⁾.
- (119) Hubei Greenhome Materials Technology ⁽⁷⁷⁾ y Wuhan Youji ⁽⁷⁸⁾ están situadas en Hubei, y Wuhan Youji tiene una unidad de producción de alcohol bencílico en Qianjiang ⁽⁷⁹⁾.
- (120) Además, Hubei Greenhome Materials Technology es una empresa nacional de tipo «pequeño gigante» ⁽⁸⁰⁾. Las autoridades chinas definen las empresas de tipo «pequeño gigante» como «las nuevas élites de las pequeñas y medianas empresas chinas que se dedican a la fabricación, se especializan en un nicho de mercado y cuentan con tecnologías de vanguardia», y tienen la intención de «aumentar el apoyo a los “pequeños gigantes” durante el período 2024-2026, centrándose en las cadenas industriales clave, las industrias emergentes estratégicas y otros sectores. Estos fondos se utilizarán para animar a estas empresas a hacer frente a los retos tecnológicos, desarrollar nuevos productos, reforzar las capacidades de apoyo de la cadena industrial y respaldar a los gobiernos locales en el fomento de los “pequeños gigantes”» ⁽⁸¹⁾. Además, el 14.º Plan Quinquenal de Shandong sobre el desarrollo de la industria química ⁽⁸²⁾ insta a las autoridades locales a «[i]ncrementar la transformación tecnológica de las empresas existentes, mejorar la eficiencia energética y en la utilización de los recursos y aumentar la competitividad fundamental de las empresas, [y a] establecer un mecanismo para la retirada de empresas de los parques industriales, eliminar con decisión la capacidad de producción obsoleta, controlar estrictamente la capacidad de producción restringida y aplicar políticas y medidas diferenciadas de manera que la asignación de factores de producción, como el suelo, la electricidad y el agua, obligue a las empresas a transformarse y desarrollarse». También invita a «[a]umentar el apoyo económico. Reforzar los incentivos de la política fiscal, coordinar e implicar

⁽⁷³⁾ Véase: https://www.miit.gov.cn/zwgk/zcwj/wjfb/yj/art/2022/art_4ef438217a4548cb98c2d7f4f091d72e.html (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁷⁴⁾ Véase: https://jxt.hubei.gov.cn/fbjd/xxgkml/jhgh/202203/t20220325_4056642.shtml (consultado el 19 de mayo de 2026).

⁽⁷⁵⁾ Véase: https://jxt.hubei.gov.cn/fbjd/xxgkml/jhgh/202209/t20220906_4295137.shtml (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁷⁶⁾ Ibid.

⁽⁷⁷⁾ Véase: <http://www.greenhomechem.com/> (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁷⁸⁾ Véase: <https://www.chinaorganic.com/> (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁷⁹⁾ Véase: <https://en.chinaorganic.com/base/3.html> (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁸⁰⁾ Véase: https://jxt.hubei.gov.cn/bmdt/szgz/202103/t20210329_3426767.shtml (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁸¹⁾ Disponible en: https://english.www.gov.cn/news/202406/19/content_WS6672c84ac6d0868f4e8e531.html#:~:text=China%20will%20scale%20up%20support,of%20Industry%20and%20Information%20Technology (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁸²⁾ Véase: <http://gxt.shandong.gov.cn/module/download/downloadfile.jsp?classid=0&filename=17e54531cb74483596b5cca1a40ec8d8.pdf> (consultado el 23 de marzo de 2026).

fondos especiales, apoyar a las empresas químicas para acelerar la transformación tecnológica, la transformación inteligente, las transferencias industriales, la reubicación en polígonos, la eliminación de equipos obsoletos, etc., y poner en práctica exenciones fiscales aplicables a las importaciones de equipo técnico importante, las devoluciones del IVA y las políticas de investigación y desarrollo, por ejemplo mediante la deducción adicional de gastos y la indemnización del seguro por el primer conjunto de equipo técnico. Orientar activamente diversos tipos de instituciones financieras y capital social para invertir en la industria química, aprovechar las ventajas de la financiación de políticas, la financiación del desarrollo y la financiación comercial, y aumentar el apoyo financiero a los ámbitos clave de la industria química».

(121) Por tanto, por estos y otros medios, las autoridades chinas dirigen y controlan prácticamente todos los aspectos del desarrollo y el funcionamiento del sector, así como los insumos en fases anteriores y los productos transformados.

(122) En resumen, las autoridades chinas han adoptado medidas para inducir a los operadores a cumplir los objetivos de las políticas públicas para este sector. Tales medidas impiden el libre funcionamiento de las fuerzas del mercado.

3.2.2.4. Distorsiones significativas de acuerdo con el artículo 2, apartado 6 bis, letra b), cuarto guion, del Reglamento de base: la falta de aplicación o la aplicación discriminatoria de las leyes en materia de concurso de acreedores, sociedades y propiedad, o su ejecución inadecuada.

(123) Según la información que figura en el expediente, el sistema chino de concurso de acreedores parece inadecuado para alcanzar sus propios objetivos principales, tales como la resolución equitativa de los créditos y las deudas y la salvaguardia de los derechos e intereses legítimos de los acreedores y los deudores. Esto parece deberse a que, si bien el Derecho concursal chino se basa formalmente en principios similares a los aplicados en la legislación correspondiente de otros países, el sistema chino se caracteriza por una ejecución sistemáticamente deficiente.

(124) El número de procedimientos concursales sigue siendo notoriamente bajo en relación con el tamaño de la economía del país, sobre todo porque el procedimiento en caso de insolvencia adolece de una serie de deficiencias que sirven, en la práctica, como elemento disuasorio para la presentación de declaraciones de quiebra. Por otra parte, el Estado desempeña un papel importante y activo en los procedimientos de insolvencia y a menudo influye directamente en su resultado ⁽⁸³⁾.

(125) Además, las deficiencias del sistema de derechos de propiedad son especialmente evidentes en lo que atañe a la propiedad del suelo y los derechos de uso del suelo en China ⁽⁸⁴⁾. Todo el suelo es propiedad del Estado (tanto los terrenos rurales de propiedad colectiva como los urbanos de propiedad estatal) y su asignación sigue dependiendo exclusivamente del Estado. Existen disposiciones legales destinadas a asignar los derechos de uso del suelo de manera transparente y a precios de mercado, por ejemplo, mediante la introducción de procedimientos de licitación. Sin embargo, estas disposiciones se incumplen con frecuencia, ya que algunos compradores obtienen suelo de forma gratuita o por debajo de los precios de mercado ⁽⁸⁵⁾. Además, al asignar terrenos, las autoridades persiguen a menudo objetivos políticos específicos, como la ejecución de los planes económicos ⁽⁸⁶⁾.

(126) Como sucede en otros sectores de la economía china, los fabricantes del producto afectado están sujetos a las normas generales de las leyes chinas en materia de concurso de acreedores, sociedades y propiedad. Esto provoca que estas empresas también sufran distorsiones descendentes derivadas de una aplicación discriminatoria o una ejecución inadecuada de las leyes en materia de concurso de acreedores y propiedad. Estas consideraciones, basadas en las pruebas disponibles, también parecen plenamente aplicables al sector del alcohol benéfico. La presente investigación no reveló nada que pudiera cuestionar dichas conclusiones.

(127) Habida cuenta de lo anterior, la Comisión determinó la existencia de una aplicación discriminatoria o una ejecución inadecuada de las leyes en materia de concurso de acreedores y propiedad en el sector del producto afectado.

⁽⁸³⁾ Informe, capítulo 6, pp. 171-179.

⁽⁸⁴⁾ Informe, capítulo 9, pp. 260-261.

⁽⁸⁵⁾ Informe, capítulo 9, pp. 257-260.

⁽⁸⁶⁾ Informe, capítulo 9, pp. 252-254.

3.2.2.5. Distorsiones significativas con arreglo al artículo 2, apartado 6 bis, letra b), quinto guion, del Reglamento de base: costes salariales distorsionados.

- (128) En China no puede desarrollarse plenamente un sistema de salarios basados en el mercado, ya que el derecho de los trabajadores y de los empleadores a la organización colectiva se ve obstaculizado. China no ha ratificado una serie de convenios esenciales de la Organización Internacional del Trabajo, en particular los relativos a la libertad sindical y a la negociación colectiva ⁽⁸⁷⁾.
- (129) Con arreglo al Derecho nacional, solo existe una organización sindical activa. Sin embargo, esta organización no es independiente de las autoridades del Estado y su participación en la negociación colectiva y en la protección de los derechos de los trabajadores sigue siendo rudimentaria ⁽⁸⁸⁾. Además, la movilidad de la mano de obra china está limitada por el sistema de registro de hogares, que restringe el acceso al conjunto de las prestaciones de seguridad social y demás prestaciones sociales a los residentes locales de una determinada circunscripción administrativa.
- (130) Como consecuencia, los trabajadores que no disponen del correspondiente registro de residencia local suelen encontrarse en una situación laboral vulnerable y percibir ingresos inferiores a los de quienes sí disponen de dicho registro de residencia ⁽⁸⁹⁾. Estos hechos provocan una distorsión de los costes salariales en China.
- (131) No se presentó ninguna prueba de que el sector del alcohol benéfico no esté sujeto al sistema del Derecho laboral chino descrito. Por lo tanto, dicho sector se ve afectado por distorsiones de los costes salariales tanto de forma directa (en lo que respecta a la fabricación del producto afectado o a la principal materia prima para su producción) como de forma indirecta (en lo que respecta al acceso al capital o a los insumos de empresas sujetas al mismo régimen laboral en China).

3.2.2.6. Distorsiones significativas con arreglo al artículo 2, apartado 6 bis, letra b), sexto guion, del Reglamento de base: acceso a la financiación concedido por instituciones que aplican objetivos de política pública o que de otro modo no actúan con independencia del Estado.

- (132) El acceso al capital por parte de los agentes empresariales en China está sujeto a varias distorsiones.
- (133) En primer lugar, el sistema financiero chino se caracteriza por la fuerte posición de los bancos de propiedad estatal ⁽⁹⁰⁾, que, a la hora de conceder acceso a la financiación, tienen en cuenta criterios distintos de la viabilidad económica de un proyecto. Al igual que en el caso de las empresas públicas no financieras, los bancos están vinculados al Estado no solo mediante la propiedad, sino también a través de relaciones personales (los altos ejecutivos de las grandes instituciones financieras públicas son designados, en última instancia, por el PCC ⁽⁹¹⁾), y suelen aplicar políticas públicas diseñadas por las autoridades chinas.
- (134) De este modo, los bancos cumplen la obligación legal expresa de desarrollar su actividad conforme a las necesidades del desarrollo económico y social nacional y bajo la orientación de las políticas industriales del Estado ⁽⁹²⁾. Si bien se reconoce que varias disposiciones legales se refieren a la necesidad de respetar el comportamiento normal de la banca y las normas prudenciales, como la necesidad de examinar la solvencia del prestatario, hay una abrumadora cantidad de pruebas, incluidas constataciones realizadas en las investigaciones de defensa comercial, que indican que estas disposiciones solo desempeñan un papel secundario en la aplicación de los distintos instrumentos jurídicos.
- (135) La evolución reciente ilustra aún más el alcance de la influencia de las autoridades sobre las instituciones financieras en China. En marzo de 2025, las autoridades chinas anunciaron una emisión de bonos del Tesoro por valor de 500 000 millones CNY para prestar un apoyo financiero sustancial a los principales bancos, entre ellos, Banco de China, el Banco de Construcción de China, el Banco de Comunicaciones y el Banco de Ahorros Postales de China. Esta intervención tenía por objeto estabilizar estas instituciones en un contexto de disminución de la rentabilidad y unos márgenes de interés netos históricamente bajos, destacando las medidas proactivas adoptadas por el Estado para mantener la estabilidad económica ⁽⁹³⁾.

⁽⁸⁷⁾ Informe, capítulo 13, pp. 360-361, 364-370.

⁽⁸⁸⁾ Informe, capítulo 13, p. 366.

⁽⁸⁹⁾ Informe, capítulo 13, pp. 370-373.

⁽⁹⁰⁾ Informe, capítulo 6, pp. 137-140.

⁽⁹¹⁾ Informe, capítulo 6, pp. 146-149.

⁽⁹²⁾ Informe, capítulo 6, p. 149.

⁽⁹³⁾ Apoyo *ad hoc* de las autoridades chinas a los bancos, Anuncio oficial, Ministerio de Hacienda, China, 29 de marzo de 2025 https://www.mof.gov.cn/zhengwuxinxi/caizhengxinwen/202503/t20250329_3961036.htm (consultado el 20 de mayo de 2026).

- (136) Además, las autoridades chinas han aclarado que incluso las decisiones de la banca comercial privada deben ser supervisadas por el PCC y atenerse a las políticas nacionales. Uno de los tres objetivos generales del Estado en relación con la gobernanza bancaria es ahora reforzar el liderazgo del Partido en el sector bancario y de los seguros, en particular en lo que respecta a las cuestiones operativas y de gestión⁽⁹⁴⁾. Asimismo, los criterios de evaluación de los resultados de los bancos comerciales deben incluir ahora, en particular, la forma en que las entidades «contribuyen a los objetivos de desarrollo nacional y a la economía real», en particular la forma en que «sirven a las industrias estratégicas y emergentes»⁽⁹⁵⁾.
- (137) Además, en lo que respecta a la asignación de recursos financieros, con la adopción de varias medidas para seguir promoviendo el desarrollo de la inversión privada⁽⁹⁶⁾, las autoridades chinas pretenden «aumentar los recursos del presupuesto central destinados a apoyar proyectos de inversión privada que cumplan los requisitos y desempeñar activamente un papel de orientación y liderazgo». Las autoridades chinas también pretenden «hacer un buen uso de los nuevos instrumentos financieros de política pública [y] apoyar una serie de proyectos de inversión privada que cumplan los requisitos en industrias importantes y ámbitos clave»⁽⁹⁷⁾.
- (138) Además, las calificaciones crediticias y de bonos suelen estar distorsionadas por diversas razones, como el hecho de que en la evaluación del riesgo influye la importancia estratégica que revista la empresa para las autoridades chinas y la solidez de cualquier garantía implícita que ofrezcan las autoridades públicas⁽⁹⁸⁾. Esto se ve agravado por otras normas en vigor, que orientan las finanzas a sectores que los poderes públicos desean fomentar o consideran importantes⁽⁹⁹⁾. Esto produce un sesgo en favor de la concesión de préstamos a empresas públicas, a grandes empresas privadas bien relacionadas y a empresas de sectores industriales clave, lo que implica que la disponibilidad y el coste del capital no es igual para todos los agentes del mercado.
- (139) En segundo lugar, los costes de los préstamos se han mantenido artificialmente bajos para estimular el crecimiento de la inversión. Ello ha dado lugar a un uso excesivo de la inversión de capital con rentabilidades cada vez más bajas. Así lo ilustra el reciente crecimiento del apalancamiento empresarial en el sector estatal a pesar de una fuerte caída de la rentabilidad, lo que apunta a que los mecanismos del sistema bancario no siguen las respuestas comerciales normales.
- (140) En tercer lugar, aunque en octubre de 2015 se introdujo la liberalización del tipo de interés nominal, las señales que transmiten los precios no son aún las de una libre actuación de las fuerzas del mercado, sino que ponen de manifiesto que los precios se encuentran bajo la influencia de las distorsiones inducidas por las autoridades. A finales de 2018, la proporción de préstamos al tipo de referencia o por debajo de este seguía representando al menos un tercio del total de los préstamos⁽¹⁰⁰⁾. Los medios de comunicación oficiales de China han informado recientemente de que el PCC pidió que «se orientase a la baja el tipo de interés del mercado de préstamos»⁽¹⁰¹⁾. Los tipos de interés artificialmente bajos dan lugar a una infravaloración y, por consiguiente, a una utilización excesiva de capital.
- (141) El crecimiento global del crédito en China indica un empeoramiento de la eficiencia en la asignación de capital sin ningún signo de la restricción del crédito que cabría esperar en un entorno de mercado no distorsionado. En consecuencia, se ha producido un rápido aumento de los préstamos dudosos y las autoridades chinas han optado en varias ocasiones por evitar impagos creando empresas «zombis», o por transferir la titularidad de la deuda (por ejemplo, mediante fusiones o conversiones de deuda en capital), sin eliminar necesariamente el problema general de la deuda ni abordar sus causas profundas.

⁽⁹⁴⁾ Véase el documento estratégico oficial de la Comisión de Regulación Bancaria y de Seguros de China de 28 de agosto de 2020: *Three-year action plan for improving corporate governance of the banking and insurance sectors (2020-2022)* [«Plan de acción trienal para mejorar la gobernanza empresarial de los sectores bancario y de los seguros» (2020-2022), disponible en inglés], http://www.hunan.gov.cn/zqt/zcsd/202009/t20200914_13727273.html

(consultado el 20 de mayo de 2026). El Plan insta a «seguir aplicando el espíritu expresado en el discurso programático del secretario general Xi Jinping sobre el avance de la reforma de la gobernanza empresarial del sector financiero». Además, la sección II del Plan tiene por objeto promover la integración orgánica de la dirección del Partido en la gobernanza empresarial: «integraremos la dirección del Partido en la gobernanza empresarial de forma más sistemática, normalizada y basada en procedimientos [...]. Las cuestiones importantes de funcionamiento y gestión deberán ser debatidas por el Comité del Partido antes de que el consejo de administración o la alta dirección tomen una decisión al respecto».

⁽⁹⁵⁾ Véase la *Comunicación sobre el método de evaluación del rendimiento de los bancos comerciales* de la Comisión de Regulación Bancaria y de Seguros de China, publicada el 15 de diciembre de 2020: https://www.beijing.gov.cn/zhengce/zhengcefaui/qtwj/202204/t20220407_2656358.html (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁹⁶⁾ Véase: https://www.gov.cn/zhengce/content/202511/content_7047643.htm (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽⁹⁷⁾ *Ibid.*, sección 11.

⁽⁹⁸⁾ Informe, capítulo 6, pp. 157-158.

⁽⁹⁹⁾ Informe, capítulo 6, pp. 150-152, 156-160, 165-171.

⁽¹⁰⁰⁾ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), *OECD Economic Surveys: China 2019* [«Análisis económicos de la OCDE: China 2019»], OECD Publishing, París, p. 29, disponible en inglés en: https://doi.org/10.1787/eco_surveys-chn-2019-en (consultado el 20 de mayo de 2026).

⁽¹⁰¹⁾ http://www.mof.gov.cn/zhengwuxinxi/caizhengxinwen/202006/t20200618_3534446.htm (consultado el 20 de mayo de 2026).

- (142) En esencia, a pesar de las medidas que se han adoptado para liberalizar el mercado, el sistema de crédito empresarial en China se ve afectado por importantes distorsiones derivadas del papel omnipresente que sigue desempeñando el Estado en los mercados de capitales. Por lo tanto, la intervención sustancial de los poderes públicos en el sistema financiero hace que las condiciones del mercado se vean seriamente afectadas a todos los niveles.
- (143) En la presente investigación no se presentaron pruebas que demostraran que el sector del producto afectado no resultara afectado por la intervención de los poderes públicos en el sistema financiero en el sentido del artículo 2, apartado 6 bis, letra b), sexto guion, del Reglamento de base. Por lo tanto, la intervención sustancial de los poderes públicos en el sistema financiero hace que las condiciones del mercado se vean seriamente afectadas a todos los niveles.

3.2.3. Naturaleza sistémica de las distorsiones descritas

- (144) La Comisión señaló que las distorsiones descritas en el Informe actualizado son características de la economía china. Las pruebas disponibles demuestran que los hechos y características del sistema chino descritos anteriormente, así como en la parte I del Informe actualizado, se aplican en todo el país y en todos los sectores de la economía. Lo mismo puede decirse de la descripción de los factores de producción, expuesta anteriormente y en la parte II del Informe actualizado.
- (145) La Comisión recuerda que para elaborar el producto afectado se necesitan determinados insumos. Cuando los fabricantes del producto afectado compran o contratan estos insumos, los precios que pagan (y que se registran como costes) están claramente expuestos a las distorsiones sistémicas anteriormente mencionadas. Por ejemplo, los proveedores de insumos emplean mano de obra que está sujeta a las distorsiones. Pueden obtener préstamos que están sujetos a las distorsiones del sector financiero o de la asignación de capital. Además, se rigen por el mismo sistema de planificación que se aplica a todos los niveles de la Administración pública y a todos los sectores. Estas distorsiones ya se han descrito en detalle, en particular en los considerandos 71 a 143. La Comisión señaló que el marco regulador que da lugar a estas distorsiones es de aplicación general, y los productores de alcohol bencílico están sujetos a esas normas como cualquier otro operador económico en China. Por lo tanto, las distorsiones influyen directamente en la estructura de costes del producto afectado.
- (146) Por consiguiente, no solo no es apropiado utilizar los precios internos de venta del producto afectado en el sentido del artículo 2, apartado 6 bis, letra a), del Reglamento de base, sino que todos los costes de los insumos (materias primas, energía, suelo, financiación, mano de obra, etc.) están también distorsionados, ya que la formación de los precios está influida por la intervención sustancial de los poderes públicos, tal como se describe en las partes I y II del Informe actualizado.
- (147) De hecho, las intervenciones de los poderes públicos descritas en relación con la asignación de capital, el suelo, la mano de obra, la energía y las materias primas se dan en toda China. Esto significa, por ejemplo, que un insumo producido en China combinando una serie de factores de producción está expuesto a distorsiones significativas. Lo mismo se aplica al insumo del insumo, y así sucesivamente.
- (148) En la presente investigación, ni las autoridades chinas ni los productores exportadores han presentado elementos de prueba ni argumentos en sentido contrario.

3.2.4. País representativo

3.2.4.1. Observaciones generales

- (149) La elección del país representativo, de conformidad con el artículo 2, apartado 6 bis, letra a), del Reglamento de base, se basó en los criterios siguientes:
- un nivel de desarrollo económico similar al de China. Con este fin, la Comisión utilizó países con una renta nacional bruta per cápita similar a la de China según la base de datos del Banco Mundial ⁽¹⁰²⁾;
 - producción del producto investigado en el país;

⁽¹⁰²⁾ Datos de libre acceso del Banco Mundial: ingreso mediano alto, disponibles en: <https://datos.bancomundial.org/nivel-de-ingresos/ingreso-mediano-alto>.

- existencia de datos pertinentes fácilmente disponibles en el país representativo.
- cuando hubo más de un posible país representativo, se dio preferencia, en su caso, al país con un nivel adecuado de protección social y medioambiental.

(150) Como se explica en los considerandos 31 y 32, la Comisión emitió dos notas para el expediente sobre las fuentes para la determinación del valor normal: Dichas notas describían los hechos y las pruebas utilizados para sustentar los criterios pertinentes y abordaban las observaciones remitidas por las partes acerca de tales elementos y sobre las fuentes pertinentes. En la segunda nota, la Comisión informó a las partes interesadas de su intención de considerar a Turquía un país representativo adecuado en el presente caso si se confirmaba la existencia de distorsiones significativas con arreglo al artículo 2, apartado 6 bis, letra a), del Reglamento de base.

3.2.4.2. Elección del país representativo

- (151) En respuesta a la primera nota, el productor exportador Qianjiang Xinyihong propuso Brasil como país representativo, basándose en la existencia de estados financieros fácilmente disponibles que mostraban una rentabilidad razonable. Qianjiang Xinyihong añadió que los precios de las materias primas y de la energía en Brasil eran menos volátiles que los de Turquía.
- (152) Tras la primera y la segunda nota, el productor exportador Hubei Greenhome cuestionó la elección de Turquía como país representativo porque los precios de importación del tolueno estaban inflados debido a la existencia de un régimen de licencias para las importaciones de tolueno y porque el tolueno se importaba casi exclusivamente de países de la UE, todos los cuales eran economías de renta alta. Hubei Greenhome añadió que los precios de importación del tolueno eran desproporcionadamente elevados en relación con otros mercados (incluidos los países representativos propuestos por la Comisión) y, por lo tanto, inadecuados como factor de producción para el cálculo del valor normal del alcohol bencílico.
- (153) Los denunciantes señalaron que los precios de importación del tolueno y el carbonato de sodio en Indonesia y Malasia reflejan fielmente los precios medios de importación chinos, ya que gran parte de dichas importaciones son originarias de China. Los denunciantes expusieron lo ya mencionado por la Comisión en la primera nota, esto es, que, durante el período de investigación, la cuota china en el total de importaciones de tolueno fue del 27 % en Indonesia y del 59 % en Malasia, y la cuota china en el total de importaciones de carbonato de sodio fue del 24,8 % en Indonesia y del 24,9 % en Malasia.
- (154) Los denunciantes también subrayaron que, durante el período de investigación, Turquía importó 58 288 toneladas de tolueno y Brasil, solo 7 438 toneladas. Los denunciantes señalaron que los importantes volúmenes de importaciones en Turquía proporcionan una base más representativa y fiable para establecer los precios no distorsionados del tolueno, que representan la mayor parte del coste del producto afectado.
- (155) En respuesta a las observaciones de los denunciantes, Hubei Greenhome alegó que Indonesia no debía rechazarse como país representativo simplemente porque el 27 % de todas las importaciones de tolueno y el 24,8 % de todas las importaciones de carbonato de sodio procedieran de China. Hubei Greenhome recordó que la Comisión suele confiar en los precios de importación cuando el país representativo importa menos del 50 % de una determinada materia prima de China.
- (156) Además, Hubei Greenhome manifestó su desacuerdo con el argumento de los denunciantes para elegir Turquía en lugar de Brasil, por basarse únicamente en la diferencia en el volumen de importaciones entre Turquía y Brasil durante el período de investigación. Hubei Greenhome indicó que el gran volumen de importaciones de Turquía era consecuencia de la escasa producción nacional de tolueno. Según Hubei Greenhome, un nivel inferior de cantidades importadas (como el observado en Brasil) no significa automáticamente que los precios no sean representativos o que no sean precios de mercado.
- (157) En cuanto a las diferencias en la volatilidad y el nivel de los precios de importación del tolueno en Turquía, por una parte, y en los otros cuatro países propuestos, por otra, como alegan Qianjiang Xinyihong y Hubei Greenhome (véanse los considerandos 151 y 152), la Comisión observó que, de hecho, los precios de importación de tolueno por kilogramo de los cinco países propuestos se situaban en un estrecho intervalo de 5,64 a 7,00 CNY en el período de investigación. A este respecto, la Comisión no concordó con Hubei Greenhome en cuanto a que los precios de importación del tolueno en Turquía fueran extraordinariamente elevados en comparación con otros

mercados. Además, la diferencia de precios entre Turquía y Brasil (7,00 frente a 6,57 CNY/kg, es decir, en torno a un 6 %) no parece respaldar la hipótesis de Hubei Greenhome de que los precios estuvieran inflados debido al régimen de licencias de importación aplicable o la supuesta elevada proporción de importaciones de tolueno originario de la UE en Turquía. La Comisión observó, asimismo, que Brasil también tiene en vigor un régimen de licencias para el tolueno en relación con las importaciones y exportaciones. Por tanto, se rechazó la alegación de Hubei Greenhome.

- (158) Además, la Comisión señaló que el 99,5 % de las importaciones de tolueno en Brasil proceden de un único país, Argentina, a diferencia de las importaciones de Turquía. Por otra parte, Argentina ha establecido un impuesto del 4,5 % sobre las exportaciones de tolueno a otros países, incluido Brasil.
- (159) En cuanto a la proporción de volúmenes de importación chinos (véase la alegación de Hubei Greenhome en el considerando 156), la Comisión aclaró que, si bien en algunos casos una proporción de importaciones de aproximadamente el 25 % no ha impedido aceptar el país representativo en cuestión, en general debe darse prioridad a los países representativos con importaciones de materias primas que no estén distorsionadas por las importaciones chinas. En el presente caso, dado que Turquía no notificó ninguna importación china de tolueno, debe darse prioridad a Turquía sobre los países que notificaron importaciones chinas.

3.2.4.3. Un nivel de desarrollo económico similar al de China

- (160) En la primera nota, la Comisión explicó que el producto investigado, al parecer, se produce únicamente en Estados Unidos y la India, que no tienen un nivel de desarrollo económico similar al de China, de acuerdo con los criterios recogidos en el considerando 149. La Comisión basó su investigación ulterior en países productores de productos de química orgánica (clasificados en la NACE 2014). Sobre esta base, se seleccionó a Brasil, Indonesia, Malasia, México y Turquía como países con un nivel de desarrollo económico similar al de China según el Banco Mundial, es decir, todos ellos están clasificados por el Banco Mundial como países de «ingreso mediano alto» sobre la base de la renta nacional bruta, en los que se sabía que se producían productos de química orgánica.
- (161) Hubei Greenhome concordó con la Comisión en que debía seleccionarse como país representativo un país de renta media-alta con importaciones de tolueno y carbonato de sodio, y los cinco países propuestos cumplían esos criterios. Sin embargo, los dos productores exportadores incluidos en la muestra expresaron su preferencia por la elección de Brasil como país representativo, principalmente debido a la mejor clasificación de Brasil en materia de protección social y medioambiental en comparación, por ejemplo, con Turquía.
- (162) En la primera nota, la Comisión explicó que el producto investigado, al parecer, se produce únicamente en países que no tienen un nivel de desarrollo económico similar al de China, de acuerdo con los criterios recogidos en el considerando 149.
- (163) Por lo tanto, la Comisión indicó que utilizaría los productos químicos con el código NACE 2014, que abarca a los productores activos en la industria de los productos de química orgánica, para establecer un país representativo adecuado a efectos de la aplicación del artículo 2, apartado 6 bis, del Reglamento de base.

3.2.4.4. Existencia de datos pertinentes fácilmente disponibles en el país representativo

- (164) Como se señala en la primera nota, la Comisión no pudo encontrar datos financieros relativos al año 2024 de ningún productor mexicano, activo en la industria química orgánica, que fabrique productos químicos clasificados en el código NACE 2014. En cambio, la Comisión pudo encontrar tales datos de dos productores de Indonesia, un productor de Malasia, seis productores de Brasil y siete productores de Turquía.
- (165) Habida cuenta de las consideraciones anteriores y del hecho de que Turquía había notificado el mayor volumen, con diferencia, de importaciones de tolueno, que, además, no se consideró distorsionado por las importaciones procedentes de China, la Comisión informó a las partes interesadas mediante la segunda nota de que, con arreglo a lo previsto en el artículo 2, apartado 6 bis, letra a), primer guion, del Reglamento de base, tenía intención de utilizar a Turquía como país representativo adecuado para obtener los precios o los valores de referencia no distorsionados a fin de calcular el valor normal.

- (166) En concreto, la Comisión encontró datos financieros de treinta y ocho productores de la misma categoría de fabricación que el alcohol bencílico, es decir, el código NACE C2014 («Fabricación de otros productos básicos de química orgánica») ⁽¹⁰³⁾, en Turquía.
- (167) La Comisión analizó los datos financieros fácilmente disponibles de las treinta y ocho empresas turcas y constató que para veintiséis de ellas se disponía de datos incompletos y que una registraba pérdidas. Por lo tanto, solo consideró las once empresas con un margen de beneficio positivo. Los datos financieros relativos a estos once productores se recogieron en el anexo III de la segunda nota ⁽¹⁰⁴⁾.
- (168) Sobre la base de los datos financieros de las once empresas mencionadas, la Comisión estableció un tipo medio ponderado de los gastos de venta, generales y administrativos del 25,56 % y un margen de beneficio del 11,22 %.
- (169) Se invitó a las partes interesadas a presentar sus observaciones sobre la idoneidad de Turquía como país representativo y de las once empresas enumeradas en el anexo III de la segunda nota como productores del país representativo, así como sobre otros elementos de la nota.
- (170) Tras la segunda nota, Hubei Greenhome alegó que la Comisión debía basarse en los estados financieros de Aksa Akrilik Kimya Sanayii A.Ş. (Aksa Akrilik), un productor turco de fibra acrílica, o Türkiye Petrol Rafinerileri A.Ş. (Tüpraş), un productor turco de productos petroquímicos, en lugar de basarse en los datos de Orbis facilitados en el anexo III de la segunda nota. Los datos de Orbis relativos a las once empresas turcas no aportarían ningún detalle sobre las empresas seleccionadas por la Comisión. Además, Hubei Greenhome se remitió a un asunto antidumping anterior, en el que la Comisión seleccionó una empresa con un código NACE distinto del aplicable al productor exportador, al considerar que se trataba de una selección más adecuada ⁽¹⁰⁵⁾.
- (171) La Comisión rechazó esta alegación. Los hechos subyacentes al asunto citado por Hubei Greenhome eran diferentes del presente asunto y el enfoque adoptado cumple los requisitos del Reglamento de base. Como práctica general, la Comisión ha seleccionado empresas adecuadas para determinar los gastos de venta, generales y administrativos y los beneficios, con el fin de calcular los valores normales sobre la base de un determinado código NACE. No existía ninguna razón evidente para que la Comisión no siguiera esa práctica general en el presente asunto y se basara en las once empresas adecuadas encontradas en Turquía con el código NACE 2014.
- (172) Además, Hubei Greenhome alegó que la Comisión debía excluir de la selección a aquellas empresas clasificadas bajo el código NACE 2014 en cuyos gastos operativos, es decir, en los gastos de venta, generales y administrativos, se hubieran incluido costes inapropiados. A este respecto, Hubei Greenhome se remitió a la primera nota, en la que la Comisión no había tenido en cuenta a las empresas con unos costes de venta, generales y administrativos anormalmente elevados. En la segunda nota, Tarimsal Kimya Teknolojileri Sanayi ve Ticaret Anonim Sirketi («Tarkim») se reintegró en la lista de productores representativos después de que la Comisión constatará que «todos los gastos de venta, generales y administrativos y los porcentajes de beneficio notificados se consideraron razonables». Dado que los gastos de venta, generales y administrativos de Tarkim ascienden a más de la mitad del coste de las mercancías vendidas y prácticamente duplican los de todos los demás productores incluidos en los datos de Orbis, salvo uno, la Comisión debería excluir a Tarkim de la lista de productores utilizada para evaluar los gastos de venta, generales y administrativos. La Comisión debería hacer lo mismo con Hurkimsa Kimya Sanayi ve Ticaret Anonim Sirketi, la segunda empresa reintegrada al grupo de productores representativos. Hubei Greenhome especificó que Tarkim mantenía su propia flota de transporte y presumiblemente prestaba servicios de transporte especializados a clientes como parte de sus gastos de explotación. Estos gastos no deberían reflejarse en los gastos de venta, generales y administrativos, ya que el valor normal calculado debe reflejar los costes a nivel franco fábrica, es decir, sin costes de transporte.

⁽¹⁰³⁾ Europa — Competencia — Lista de códigos NACE.

⁽¹⁰⁴⁾ La lista de productores se actualizó entre la primera nota y la segunda debido a la reclasificación de las actividades por parte de Orbis, la fuente de la información financiera.

⁽¹⁰⁵⁾ Véase el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/114 de la Comisión, de 15 de enero de 2026, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de alúmina fundida originaria de la República Popular China (DO L, 2026/114, 16.1.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2026/114/oj), en cuyo considerando 70 se afirma que «la Comisión reevaluó su selección para identificar empresas con actividades más comparables, desde el punto de vista técnico y económico, a la producción de alúmina fundida, aunque estuvieran clasificadas con un código NACE diferente pero relacionado, el 24.1».

- (173) En respuesta a la alegación formulada en el considerando 172, la Comisión señaló que es inherente a los procedimientos antidumping que las consideraciones y las conclusiones resultantes puedan variar a lo largo del procedimiento. Tras revisar la selección de empresas del país representativo elegido, la Comisión constató que no había motivos objetivos para rechazar a las dos empresas reintegradas sobre la base de su nivel de gastos de venta, generales y administrativos. Además, entre las once empresas enumeradas en la nota a pie de página del considerando 32, hay empresas con porcentajes de gastos de venta, generales y administrativos y beneficios relativamente bajos, lo que demuestra que la Comisión calculó la media ponderada de los gastos de venta, generales y administrativos y los beneficios sobre la base de criterios objetivos, como la clasificación en la NACE 2014. Además, al revisar la selección de empresas en el país representativo elegido, la Comisión constató que los porcentajes compuestos de los gastos de venta, generales y administrativos y los beneficios de cada una de las once empresas se situaban dentro de los intervalos normales. Por último, en esta alegación, Hubei Greenhome partió, entre otras cosas, del supuesto de que los servicios especializados de transporte a clientes estaban incluidos en los gastos de explotación de Tarkim. Por lo tanto, esta parte de la alegación no estaba fundamentada. Por consiguiente, se desestimó la alegación.
- (174) En respuesta a la segunda nota, Hubei Greenhome reiteró su desacuerdo con la elección de Turquía como país representativo y, en su lugar, propuso Brasil como país representativo. Hubei Greenhome reconoció que Turquía había notificado mayores volúmenes de importaciones de tolueno que Brasil, pero consideró que otros factores, en particular un mejor rendimiento de Brasil en términos de protección social y medioambiental, hablaban a favor de este último. A este respecto, Hubei Greenhome se remitió al artículo 2, apartado 6 bis, letra a), párrafo segundo, primer guion, del Reglamento de base, que establece que, en caso de que haya más de un posible país representativo, se dará preferencia, en su caso, a los países con un nivel adecuado de protección social y medioambiental.
- (175) La Comisión consideró que el razonamiento de Hubei Greenhome era erróneo. Por todas las razones expuestas en el considerando 149 y en adelante, y dado que el tolueno es la principal materia prima necesaria para producir el producto afectado, la Comisión considera que el volumen de importaciones en cada país representativo es un factor adicional a la hora de llegar a una conclusión sobre la elección del país representativo. De hecho, las importaciones de tolueno de Turquía, ninguna de las cuales procedía de China, Rusia o un país no miembro de la OMC, fueron más de siete veces superiores a las de Brasil. Sobre esta base, la Comisión confirmó la elección de Turquía por delante de Brasil.

3.2.4.5. Nivel de protección social y medioambiental

- (176) Como se ha explicado anteriormente, la Comisión consideró inicialmente cinco posibles países representativos: Brasil, Indonesia, Malasia, México y Turquía. Como se menciona en el considerando 153, se constató que Indonesia y Malasia no eran países representativos adecuados en este caso porque importaban volúmenes significativos de tolueno y carbonato de sodio de China. Por lo tanto, se constató que las importaciones totales de estas dos principales materias primas estaban distorsionadas, como demuestra el hecho de que los precios medios de importación se acercan al precio de importación correspondiente de China. Como se explica en el considerando 164, se estableció que México no era un país representativo adecuado en este caso, ya que no se constató que ningún productor mexicano que fabricara productos químicos clasificados en el código NACE 2014 dispusiera de datos pertinentes fácilmente disponibles. Como se explica en el considerando 175, Brasil no se consideró un país representativo adecuado debido a los volúmenes relativamente bajos de importación de tolueno. De ello se deduce que Turquía era el único país representativo adecuado.
- (177) Tras determinarse que Turquía era el único país representativo adecuado sobre la base de los elementos anteriormente expuestos, no fue necesario realizar una evaluación del nivel de protección social y medioambiental de conformidad con la última frase del artículo 2, apartado 6 bis, letra a), primer guion, del Reglamento de base.

3.2.4.6. Conclusión

- (178) Habida cuenta del análisis anterior, únicamente Turquía cumplía todos los criterios establecidos en el artículo 2, apartado 6 bis, letra a), primer guion, del Reglamento de base para ser considerado un país representativo adecuado.

3.2.5. Fuentes utilizadas para determinar los costes no distorsionados

- (179) En la primera nota, la Comisión enumeró los factores de producción, como los materiales, la energía y la mano de obra, utilizados por los productores exportadores para fabricar el producto investigado e invitó a las partes interesadas a presentar observaciones y a proponer información fácilmente disponible sobre valores no distorsionados correspondientes a cada uno de los factores de producción mencionados en dicha nota.
- (180) Posteriormente, en la segunda nota, la Comisión declaró que, con el fin de calcular el valor normal de conformidad con el artículo 2, apartado 6 bis, letra a), del Reglamento de base, utilizaría la base de datos GTA para determinar el coste no distorsionado de la mayoría de los factores de producción, especialmente de las materias primas. Además, la Comisión declaró que utilizaría los datos publicados por el Instituto de Estadística de Turquía y la Autoridad Reguladora del Mercado de la Energía de Turquía para determinar los costes no distorsionados de la mano de obra y la energía.

3.2.5.1. Factores de producción

- (181) Teniendo en cuenta toda la información presentada por las partes interesadas y recabada durante las inspecciones *in situ*, se establecieron los siguientes factores de producción y sus fuentes con el fin de determinar el valor normal de conformidad con el artículo 2, apartado 6 bis, letra a), del Reglamento de base:

Cuadro 1

Factores de producción del producto investigado

Factor de producción	Códigos de las mercancías	Fuente de datos que la Comisión tiene previsto utilizar	Valor (CNY) ⁽¹⁰⁶⁾	Unidad de medida
Materias primas				
Tolueno	2902 30	Global Trade Atlas (GTA) ⁽¹⁰⁷⁾	7,00	kg
Carbonato de sodio	2836 20	Global Trade Atlas (GTA)	1,99	kg
Bienes fungibles ⁽¹⁰⁸⁾ (cloro líquido, sosa cáustica líquida y quinolina)				
Mano de obra				
Mano de obra	[No procede]	Instituto de Estadística de Turquía ⁽¹⁰⁹⁾	89,64	Hora de trabajo
Energía				
Electricidad	[No procede]	Autoridad Reguladora del Mercado de la Energía de Turquía ⁽¹¹⁰⁾	0,66	kWh
Gas natural	[No procede]	Instituto de Estadística de Turquía	4,63	m ³
Vapor	[No procede]	Instituto de Estadística de Turquía	501,61 ⁽¹¹¹⁾	tonelada
Carbón	2701 12 90	Global Trade Atlas (GTA)	0,78	kg
Subproducto				
Éter dibencílico	2909 30 90 90	Global Trade Atlas (GTA)	12,62	kg

⁽¹⁰⁶⁾ La Comisión detectó algunas discrepancias entre la segunda nota y sus anexos. Los valores correctos son los facilitados originalmente en los anexos de la segunda nota y en el cuadro 1.

⁽¹⁰⁷⁾ <https://connect.spglobal.com/>.

⁽¹⁰⁸⁾ En la segunda nota, el cloro líquido se mencionó erróneamente tanto en los bienes fungibles como en el anexo I, con los factores de producción. El cloro líquido se trata como bien fungible.

⁽¹⁰⁹⁾ <https://www.tuik.gov.tr>, selecciónese «Press releases» y «Producer Price Index».

⁽¹¹⁰⁾ epdk.gov.tr; selecciónese «Press releases» y «Electricity Market board decisions».

⁽¹¹¹⁾ Se produjo un error material en el cálculo del valor de referencia del vapor en la segunda nota. El valor de referencia del vapor se estableció en 501,61 CNY/tonelada.

- (182) A raíz de las observaciones de los denunciantes sobre la segunda nota, Hubei Greenhome solicitó que la Comisión utilizara el valor de referencia no distorsionado para el carbón no coquizable (carbón térmico) utilizado por Hubei Greenhome en su proceso de producción, y no el del carbón bituminoso, que incluye el carbón de coque utilizado para la fabricación de acero y, por lo tanto, es más caro. La Comisión aceptó la alegación de Hubei Greenhome, ya que se constató que este tipo de carbón se utilizaba habitualmente para procesos de calefacción en la fabricación de productos químicos.
- (183) La Comisión incluyó un valor para los gastos generales de fabricación con el fin de cubrir los costes no incluidos en los factores de producción mencionados anteriormente. Para determinar este importe, la Comisión utilizó los datos verificados notificados por los productores exportadores incluidos en la muestra y añadió los costes de investigación y desarrollo que fueron soportados y contabilizados por los productores exportadores durante el período de investigación.
- (184) A raíz de la segunda nota, Hubei Greenhome alegó que los costes de investigación y desarrollo debían agruparse en los gastos de venta, generales y administrativos porque, con arreglo a la legislación contable turca, suelen clasificarse así. Si la Comisión se basaba en los gastos de venta, generales y administrativos de once fabricantes de productos químicos turcos para calcular el valor normal utilizado en los cálculos del dumping de los productores exportadores chinos cooperantes, los costes de investigación y desarrollo podrían contabilizarse dos veces al reagruparse dentro de los gastos generales de fabricación.
- (185) La Comisión rechazó esta alegación por los motivos que se exponen a continuación. En primer lugar, las normas contables turcas presentadas por Hubei Greenhome no disponen claramente que los costes de investigación y desarrollo deban registrarse exclusivamente en la partida de gastos de venta, generales y administrativos. En segundo lugar, los datos de las once empresas consideradas no desglosan los costes de investigación y desarrollo dentro de la partida de gastos de venta, generales y administrativos en los estados financieros disponibles. En otras palabras, Hubei Greenhome no demostró que los costes de I+D se incluyeran en los gastos de venta, generales y administrativos utilizados por la Comisión para establecer los tipos de los gastos de venta, generales y administrativos a fin de obtener importes razonables a efectos del artículo 2, apartado 6 bis, letra a), del Reglamento de base.

Materias primas

- (186) Con el fin de establecer el precio no distorsionado de las materias primas tal como fueron entregadas a pie de fábrica a un productor del país representativo, la Comisión utilizó como base el precio de importación medio ponderado de dicho país según figuraba en el GTA y le añadió los derechos de importación y los costes de transporte.
- (187) Se estableció el precio de importación en el país representativo utilizando la media ponderada de los precios unitarios de las importaciones procedentes de todos los terceros países, excepto China y los países que no son miembros de la OMC, enumerados en el anexo 1 del Reglamento (UE) 2015/755 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹¹²⁾.
- (188) La Comisión decidió excluir las importaciones en el país representativo procedentes de China al llegar a la conclusión, expuesta en el punto 3.2.4, de que no procedía utilizar los precios y costes del mercado interno de China debido a la existencia de distorsiones significativas de conformidad con el artículo 2, apartado 6 bis, letra b), del Reglamento de base.
- (189) Dado que no existen pruebas de que esas mismas distorsiones no afecten por igual a los productos destinados a la exportación, la Comisión consideró que las mismas distorsiones afectaban a los precios de exportación.
- (190) La Comisión expresó el coste de transporte en que incurrieron los productores exportadores cooperantes incluidos en la muestra por el suministro de las materias primas como un porcentaje del coste real de estas y, a continuación, aplicó el mismo porcentaje al coste no distorsionado de las mismas materias primas con vistas a obtener el coste de transporte no distorsionado. Asimismo, consideró que, en el contexto de la presente investigación, la relación entre las materias primas del productor exportador y los costes de transporte notificados podía utilizarse razonablemente como una indicación para calcular los costes de transporte no distorsionados de las materias primas cuando se entregan en la fábrica de la empresa.

⁽¹¹²⁾ Reglamento (UE) 2015/755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2015, sobre el régimen común aplicable a las importaciones de determinados terceros países (DO L 123 de 19.5.2015, p. 33). El artículo 2, apartado 7, del Reglamento de base considera que los precios en el mercado interno de esos países no pueden utilizarse para determinar el valor normal.

Mano de obra

- (191) La mano de obra es un factor de producción que representa entre el 1 y el 2 % del coste total de producción. La Comisión tenía previsto utilizar las estadísticas sobre costes laborales publicadas por TurkStat ⁽¹¹³⁾ para determinar los salarios en Turquía, sobre la base de la información detallada sobre los salarios correspondiente a 2022 en el sector de producción comprendido en el código NACE 2014 («Fabricación de productos básicos de química orgánica»), al que pertenece la producción de alcohol bencílico según la clasificación NACE Rev. 2.
- (192) El valor mensual medio se ajustó debidamente para tener en cuenta la inflación, utilizando el índice de precios de los productores nacionales publicado por el Instituto de Estadística de Turquía ⁽¹¹⁴⁾, con el fin de adaptarlo al período de investigación, comprendido entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025. La tarifa horaria para el período de investigación obtenida tras la indexación ascendió a 89,64 CNY/hora.

Electricidad

- (193) La Comisión utilizó las estadísticas de precios de la electricidad publicadas por EMRA, la Autoridad Reguladora del Mercado de la Energía ⁽¹¹⁵⁾ en sus comunicados de prensa periódicos. La Comisión utilizó los precios medios de la electricidad para la industria en la franja de consumo correspondiente en kWh durante el período de investigación. La Comisión estableció el coste de la electricidad para el período de investigación en 0,66 CNY/kWh.

Gas natural

- (194) La Comisión utilizó los precios medios del gas natural en m³ del Instituto de Estadística de Turquía. Estos precios se ajustaron debidamente para tener en cuenta la inflación, utilizando el índice de precios de producción que publica el Instituto de Estadística de Turquía ⁽¹¹⁶⁾, a fin de adaptarlos al período de investigación. El precio se ajustó para suprimir el 18 % de IVA, ya que el precio indicado incluía el IVA. La Comisión estableció el precio del gas natural para el período de investigación en 4,63 CNY/m³.

Vapor

- (195) La Comisión determinó el valor de referencia para el vapor sobre la base del valor de referencia calculado para el gas natural, teniendo en cuenta que la unidad para el vapor es el gigajulio (GJ). Un GJ se convierte en m³ de gas tomando como base el contenido general aceptado de MMBtu (millones de unidades térmicas británicas) en un gigajulio ⁽¹¹⁷⁾, y el contenido general aceptado de gas natural en un millón de unidades térmicas británicas ⁽¹¹⁸⁾. El consumo de vapor de los productores exportadores está expresado en toneladas, por lo que la Comisión convirtió el equivalente de 1 GJ en toneladas ⁽¹¹⁹⁾. La Comisión también detectó un error material en la fórmula de conversión de gigajulios en toneladas que había dado lugar a un precio de referencia del vapor incorrecto en la segunda nota sobre los factores de producción y, por tanto, durante el período de comunicación previa, incluyó en el expediente una versión revisada del anexo V de la segunda nota sobre los factores de producción con este error corregido. Al aplicar el valor de referencia para el gas natural, la Comisión estableció un valor de referencia de 501,61 CNY/tonelada para el vapor, tal como se presenta en el cuadro 1.
- (196) Los denunciantes detectaron el error material en el cálculo del vapor y solicitaron a la Comisión que revisara el valor de referencia del vapor en Turquía con arreglo a su práctica establecida en las investigaciones antidumping, por ejemplo, sobre la base de la metodología descrita por el Departamento de Energía de los Estados Unidos.

⁽¹¹³⁾ <https://data.tuik.gov.tr/Bulten/Index?p=Labour-Cost-Statistics-2022-49571>.

⁽¹¹⁴⁾ TurkStat, Índices de insumos de mano de obra, cuarto trimestre: octubre-diciembre de 2025 <https://veriportali.tuik.gov.tr/en/press/57965>.

⁽¹¹⁵⁾ epdk.gov.tr; selecciónese «Press releases» y «Electricity Market board decisions».

⁽¹¹⁶⁾ <https://www.tuik.gov.tr>, selecciónese «Press releases» y «Producer Price Index».

⁽¹¹⁷⁾ Convertir gigajulios en millones Btu — Conversión de unidades de medida (convertunits.com/from/gigajoule/to/million+Btu).

⁽¹¹⁸⁾ Calculadora de MMBtu a m³ y de m³ a MMBtu para gas natural y tabla de conversión (learnmetrics.com).

⁽¹¹⁹⁾ Convertir gigajulios a toneladas — Conversión de unidades de medida (convertunits.com/from/gigajoule/to/tons).

- (197) A raíz de las observaciones de los denunciantes, Hubei Greenhome respondió que, si la Comisión decidía revisar sus cálculos del valor de referencia del vapor en Turquía, debía calcular un valor de referencia para el vapor producido a partir de carbón, y alegó que su proveedor de vapor utilizaba carbón en lugar de gas natural para la producción de vapor. En apoyo de esta alegación, Hubei Greenhome facilitó un contrato de compra de carbón celebrado por su proveedor de vapor, que utiliza dicho carbón para generar vapor. La Comisión consideró que el acuerdo de venta presentado no demostraba el uso final del carbón adquirido en virtud de dicho acuerdo, ni que el proveedor de vapor utilizara exclusivamente carbón para la producción del vapor vendido. Por lo tanto, en esta fase de la investigación, la Comisión rechazó la alegación.

Carbón

- (198) En la primera nota, la Comisión estableció un valor de referencia de 1,01 CNY/kg para el carbón, clasificado en el código de mercancía 2701 12.
- (199) Tras la segunda nota, Hubei Greenhome alegó que la Comisión debía utilizar el código específico del carbón que realmente compra y utiliza para valorar el factor de producción del carbón, que, en este caso, es carbón no coquizable. El carbón de coque (o «carbón metalúrgico») tiene un coste más elevado que el carbón no coquizable y se utiliza casi exclusivamente para la fabricación de acero. El carbón adquirido por Hubei Greenhome se destina a la producción de energía, no a la fabricación de acero, por lo que está claro que debe aplicarse el código SA 2701 12 90, que cubre el carbón no coquizable. La Comisión coincidió con el razonamiento de Hubei Greenhome y aceptó la alegación.
- (200) La Comisión decidió excluir las importaciones de carbón procedentes de Rusia en el país representativo debido a la existencia de distorsiones significativas. El carbón originario de Rusia está sujeto a varias distorsiones, como políticas de doble tarificación, restricciones a las materias primas fundamentales y descuentos en los precios de venta de las exportaciones, como consecuencia de las sanciones internacionales sobre las exportaciones rusas de carbón ⁽¹²⁰⁾. Esto también queda demostrado por el hecho de que el 80 % de las importaciones totales de carbón de Turquía son originarias de Rusia y se realizan a precios bajos, lo que da a las importaciones rusas una posición dominante sobre otros proveedores de Turquía y presiona los precios a la baja.

Bienes fungibles

- (201) Respecto a algunos factores de producción, los costes reales soportados por los productores exportadores cooperantes representaban un porcentaje insignificante de los costes totales de las materias primas durante el período de investigación de la reconsideración. Puesto que el valor utilizado para ellos no repercutía de manera apreciable en el cálculo del margen de dumping, independientemente de la fuente utilizada, la Comisión decidió incluir estos costes en la categoría de bienes fungibles.
- (202) La Comisión calculó el porcentaje de los bienes fungibles como parte del coste total de producción y aplicó ese porcentaje al coste de producción recalculado sobre la base de valores de referencia.

Subproductos

- (203) En la primera nota, la Comisión indicó cinco subproductos, a saber, sal industrial, epiclorhidrina bruta, hipoclorito de sodio, ácido clorhídrico y éter dibencílico. Sobre la base de las respuestas al cuestionario de los dos productores exportadores incluidos en la muestra y dada la baja proporción de algunos de los subproductos identificados, como la sal industrial, la epiclorhidrina bruta, el hipoclorito de sodio y el ácido clorhídrico en el coste total de producción, la Comisión calculó el porcentaje de estos subproductos en el coste total de producción y aplicó ese porcentaje al coste de producción recalculado sobre la base de valores de referencia.
- (204) La Comisión determinó que el éter dibencílico era un subproducto de la producción del producto investigado que podía venderse sin más transformación. La Comisión utilizó las estadísticas de importación de la base de datos del GTA como referencia para el éter dibencílico. La Comisión estableció un precio de importación no distorsionado de 12,62 CNY/kg para el éter dibencílico.

Gastos generales de fabricación, gastos de venta, generales y administrativos, y beneficios

⁽¹²⁰⁾ Restricciones a la exportación de materias primas fundamentales | OCDE; Precios y costes — Carbón 2025 — Análisis — AIE.

- (205) De conformidad con el artículo 2, apartado 6 bis, letra a), del Reglamento de base, «el valor normal calculado incluirá una cantidad no distorsionada y razonable en concepto de gastos administrativos, de venta y generales y en concepto de beneficios». Además, debe establecerse un valor para los gastos generales de fabricación que cubra los costes no incluidos en los factores de producción mencionados anteriormente.
- (206) Los gastos generales de fabricación de los productores exportadores cooperantes incluidos en la muestra se presentaron como porcentaje de los costes de fabricación reales de estos productores. Como se menciona en el considerando 182, la Comisión incluyó en los gastos generales de fabricación los costes de investigación y desarrollo asignados por los productores exportadores incluidos en la muestra al período de investigación. El porcentaje resultante se aplicó a los costes de fabricación no distorsionados.
- (207) Para determinar una cantidad no distorsionada y razonable de gastos de venta, generales y administrativos y de beneficios, la Comisión se basó en los datos financieros correspondientes a 2024 de las once empresas turcas activas en el código NACE 2014 y enumeradas en la nota a pie de página del considerando 32, extraídos de Orbis.

Cálculo

- (208) Sobre la base de lo anterior, la Comisión calculó el valor normal franco fábrica, de conformidad con el artículo 2, apartado 6 bis, letra a), del Reglamento de base.
- (209) En primer lugar, la Comisión determinó los costes de fabricación no distorsionados. Para ello, la Comisión aplicó los costes unitarios no distorsionados al consumo real de los factores individuales de producción del productor exportador cooperante. Estas cantidades de consumo se verificaron durante las inspecciones *in situ* efectuadas. La Comisión multiplicó los factores de uso por los costes por unidad no distorsionados observados en el país representativo, tal y como se indica en el cuadro 1.
- (210) Una vez se hubo determinado el coste de fabricación no distorsionado, la Comisión evaluó los gastos generales de fabricación, los gastos de venta, generales y administrativos y los beneficios, tal y como se indica en los considerandos 206 y 207. Se determinaron sobre la base de los estados financieros de las once empresas mencionadas en el considerando 203.
- (211) A continuación, la Comisión añadió los gastos generales de fabricación, como se explica en el considerando 210, al coste de fabricación no distorsionado para llegar a los costes de producción no distorsionados.
- (212) A los costes de producción determinados según lo descrito en el considerando anterior, la Comisión añadió los gastos de venta, generales y administrativos y los beneficios de las once empresas citadas en el considerando 203. Los gastos de venta, generales y administrativos, expresados como porcentaje de los costes de las mercancías vendidas y aplicados a los costes de producción no distorsionados, ascendieron al 25,56 %. Los beneficios, expresados como porcentaje de los costes de las mercancías vendidas y aplicados a los costes de producción no distorsionados, ascendieron al 11,22 %.

Sobre esa base, la Comisión calculó el valor normal franco fábrica, de conformidad con el artículo 2, apartado 6 bis, letra a), del Reglamento de base.

3.3. Precio de exportación

- (213) Dado que todos los productores exportadores incluidos en la muestra exportaron directamente a clientes independientes radicados en la Unión, el precio de exportación fue el precio realmente pagado o por pagar por el producto afectado cuando fue vendido para su exportación a la Unión, de conformidad con el artículo 2, apartado 8, del Reglamento de base.

3.4. Comparación

- (214) El artículo 2, apartado 10, del Reglamento de base establece que la Comisión debe realizar una comparación ecuatorial entre el valor normal y el precio de exportación en la misma fase comercial y hacer ajustes para tener en cuenta las diferencias en los factores que influyan en los precios y, por lo tanto, en la comparabilidad de estos.

- (215) En el presente caso, la Comisión optó por comparar el valor normal y el precio de exportación de los productores exportadores incluidos en la muestra en la fase comercial franco fábrica. Como se explica más adelante, el valor normal y el precio de exportación se ajustaron cuando procedía para: i) retrotraerlos al nivel franco fábrica; y ii) hacer ajustes para tener en cuenta las diferencias en los factores que, según se alegó y se demostró, afectaban a los precios y a su comparabilidad.

3.4.1. Ajustes realizados en el valor normal

- (216) Como se explica en el punto 3.2, el valor normal se determinó en la fase comercial franco fábrica utilizando los costes de producción junto con importes en concepto de gastos de venta, generales y administrativos y de beneficios, que se consideraron razonables para esa fase comercial. Por lo tanto, no fue necesario realizar ajustes para retrotraer el valor normal al nivel franco fábrica.
- (217) La Comisión no encontró ninguna razón para realizar ajustes del valor normal, ni tampoco los solicitó ninguno de los productores exportadores incluidos en la muestra.

3.4.2. Ajustes realizados en el precio de exportación

- (218) Con el fin de retrotraer el precio de exportación a la fase comercial franco fábrica, se realizaron ajustes para tener en cuenta: el flete, el seguro, la manipulación de las cargas y los gastos accesorios.
- (219) También se realizaron ajustes para tener en cuenta los siguientes factores que afectaban a los precios y a su comparabilidad: coste del crédito, gastos y comisiones bancarias.

3.5. Márgenes de dumping

- (220) En relación con los productores exportadores cooperantes incluidos en la muestra, la Comisión comparó el valor normal medio ponderado del producto similar con el precio de exportación medio ponderado del producto afectado, de conformidad con el artículo 2, apartados 11 y 12, del Reglamento de base.
- (221) Sobre esa base, los márgenes de dumping medios ponderados provisionales, expresados como porcentaje del precio CIF en la frontera de la Unión, no despachado de aduana, son los siguientes:

Empresa	Margen de dumping provisional
Hubei Greenhome Materials Technology, Inc.	71,2 %
Qianjiang Xinyihong Organic Chemical Co., Ltd.	52,6 %

- (222) En relación con los productores exportadores cooperantes no incluidos en la muestra, la Comisión calculó la media ponderada del margen de dumping, de conformidad con el artículo 9, apartado 6, del Reglamento de base. Por lo tanto, el margen se estableció a partir de los márgenes de los productores exportadores incluidos en la muestra.
- (223) Sobre esta base, el margen de dumping provisional de los productores exportadores cooperantes no incluidos en la muestra fue del 66,8 %.
- (224) Por lo que respecta a los demás productores exportadores de China, la Comisión estableció el margen de dumping sobre la base de los datos disponibles, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de base.
- (225) Para ello, la Comisión determinó el nivel de cooperación de los productores exportadores. El nivel de cooperación es el volumen de las exportaciones a la Unión de los productores exportadores cooperantes expresado como porcentaje del total de las importaciones a la Unión procedentes de China durante el período de investigación, que se estableció a partir de las estadísticas de importación de Eurostat para el código NC indicado en el considerando 23.
- (226) El nivel de cooperación en el presente caso es elevado, ya que las exportaciones de los productores exportadores cooperantes representaron en torno al 90 % del total de las importaciones durante el período de investigación. En consecuencia, la Comisión decidió establecer el margen de dumping para los productores exportadores no cooperantes en el nivel de la empresa cooperante incluida en la muestra y que presentaba, según el examen individual, el margen de dumping más alto.

- (227) Los márgenes de dumping provisionales, expresados como porcentaje del precio CIF en la frontera de la Unión, no despachado de aduana, son los siguientes:

Empresa	Margen de dumping provisional
Hubei Greenhome Materials Technology, Inc.	71,2 %
Qianjiang Xinyihong Organic Chemical Co., Ltd.	52,6 %
Otras empresas cooperantes: — Chongqing Zoteq Aroma Chemical Co., Ltd. — Hubei Kelin Bolun New Materials Co., Ltd. — Tianjin Dacals Chemical Co., Ltd.	66,8 %
Todas las demás importaciones originarias de China	71,2 %

4. PERJUICIO

4.1. Definición de la industria de la Unión y de la producción de la Unión

- (228) Durante el período de investigación, el producto similar fue fabricado por tres productores pertenecientes a dos grupos distintos de la Unión. Estos productores constituyen la «industria de la Unión» en el sentido del artículo 4, apartado 1, del Reglamento de base.
- (229) Dado que la industria de la Unión está compuesta por dos grupos de empresas, las cifras de esta sección y de la siguiente se presentan en intervalos por motivos de confidencialidad.
- (230) La producción total de la Unión durante el período de investigación se estableció en torno a las [31 000-33 000] toneladas. La Comisión calculó la cifra con arreglo a las respuestas al cuestionario de los dos productores de la Unión incluidos en la muestra y en la respuesta al cuestionario sobre macroindicadores: Como se ha indicado en el considerando 7, los dos productores de la Unión incluidos en la muestra representaban más del 95 % de la producción total de la Unión del producto similar.

4.1.1. Determinación del mercado pertinente de la Unión

- (231) Para determinar si la industria de la Unión había sufrido un perjuicio y establecer el consumo y los diversos indicadores económicos relacionados con la situación de la industria de la Unión, la Comisión examinó si en el análisis debía tenerse en cuenta el uso posterior de la producción del producto similar por parte de la industria de la Unión y en qué medida.
- (232) La Comisión constató que una pequeña parte de la producción de los productores de la Unión incluidos en la muestra estaba destinada a un uso cautivo. Esto afectaba a alrededor del [1-2,5] % de la producción de la Unión y a un solo productor. El producto se transfirió simplemente (sin facturación) o se entregó a precios de transferencia dentro de la misma empresa o de los mismos grupos de empresas para su tratamiento en una fase posterior.
- (233) La distinción entre el mercado cautivo y el mercado libre es pertinente para el análisis del perjuicio, porque los productos destinados a uso cautivo no están expuestos a la competencia directa de las importaciones. En cambio, la producción destinada a la venta en el mercado libre tiene que competir directamente con las importaciones del producto afectado.
- (234) Para poder ofrecer un panorama de la industria de la Unión lo más completo posible, la Comisión obtuvo datos de toda la actividad relacionada con el producto y determinó si la producción estaba destinada a un uso cautivo o al mercado libre.
- (235) La Comisión examinó determinados indicadores económicos relativos a la industria de la Unión basándose en los datos del mercado libre. Estos indicadores son los siguientes: el volumen de ventas y los precios de venta en el mercado de la Unión, la cuota de mercado, el crecimiento, el volumen y los precios de exportación, la rentabilidad, el rendimiento de las inversiones, y el flujo de caja. Cuando resultó posible y justificado, los resultados del examen se compararon con los datos del mercado cautivo a fin de ofrecer una visión completa de la situación de la industria de la Unión.

(236) No obstante, otros indicadores económicos solo podían examinarse de manera significativa por referencia a la actividad en su conjunto, incluido el uso cautivo de la industria de la Unión. Son los siguientes: la producción, la capacidad y la utilización de la capacidad, las inversiones, las existencias, el empleo, la productividad, los salarios y la capacidad para reunir capital. Estos dependen de la actividad en su conjunto, independientemente de si la producción es cautiva o se vende en el mercado libre.

4.2. Consumo de la Unión

(237) La Comisión estableció el consumo de la Unión como la suma del mercado libre y el mercado cautivo. El mercado libre se determinó sobre la base del volumen de ventas de la industria de la Unión a partes no vinculadas en el mercado de la Unión más las importaciones procedentes de todos los terceros países, según los datos de Eurostat. El mercado cautivo refleja las transacciones cautivas notificadas por la industria de la Unión.

(238) El consumo de la Unión evolucionó de la siguiente manera:

Cuadro 2

Consumo de la Unión (toneladas)

	2022	2023	2024	Período de investigación
Consumo total de la Unión	[30 500-32 500]	[29 500-31 500]	[30 500-32 500]	[31 000-33 000]
Índice	100	95	100	102
Mercado cautivo	[500-700]	[500-700]	[500-700]	[500-700]
Índice	100	88	93	91
Mercado libre	[30 000-32 000]	[29 000-31 000]	[30 000-32 000]	[30 500-32 500]
Índice	100	95	100	102

Fuente: Respuesta al cuestionario sobre macroindicadores, respuestas al cuestionario de los productores de la Unión incluidos en la muestra y Eurostat.

(239) En general, el consumo de la Unión se mantuvo estable. Tras un descenso en 2023, se recuperó. Al final del período considerado, era un 2 % más alto que en 2022.

(240) El mercado cautivo correspondía al uso cautivo para la producción de mezclas destinadas a aplicaciones de cuidado personal. Representaba una pequeña parte de la producción de la Unión y se mantuvo estable durante todo el período considerado.

(241) Por lo que se refiere al mercado libre, en 2023 se registraron cifras inusualmente más bajas debido a los problemas de suministro por causas de fuerza mayor experimentados por un productor de la Unión, así como a una menor demanda temporal en la Unión debido a una reducción general de existencias por parte de los clientes ese año ⁽¹²¹⁾. Por lo demás, el consumo en el mercado libre de la Unión se mantuvo relativamente estable. Registró un ligero crecimiento en la segunda mitad del período considerado hasta alcanzar [30 500- 32 500] toneladas en el período de investigación.

4.3. Importaciones procedentes del país afectado

1.1.1. Volumen y cuota de mercado de las importaciones procedentes del país afectado

(242) La Comisión estableció el volumen de las importaciones basándose en los datos de Eurostat. La cuota de mercado de las importaciones se determinó sobre la base de los volúmenes importados comparados con el consumo de la Unión en el mercado libre, de conformidad con el cuadro 2.

⁽¹²¹⁾ <https://lanxess.com/en/investors/news-and-events/news/2023/11/07/17/19/persistently-weak-demand-impacts-third-quarter>.

- (243) Las importaciones en la Unión procedentes del país afectado evolucionaron de la manera siguiente:

Cuadro 3

cantidad de las importaciones (toneladas) y cuota de mercado (%)

	2022	2023	2024	Período de investigación
Cantidad de las importaciones procedentes del país afectado (toneladas)	5 059	9 246	10 611	13 067
Índice	100	183	210	258
Cuota de mercado (%)	[15-20]	[30-35]	[32-37]	[39-53]

Fuente: Eurostat (toneladas).

- (244) Las importaciones procedentes del país afectado aumentaron de forma significativa durante el período considerado, y pasaron de 5 059 toneladas en 2022 a 13 067 toneladas en el período de investigación. Esto representó un aumento del 158 %.
- (245) Del mismo modo, la cuota de mercado de las importaciones chinas se duplicó con creces, y pasó de alrededor del [15-20] % en 2022 al [39-53] % en el período de investigación.

4.4. Precios de las importaciones procedentes del país afectado y subcotización de precios

- (246) La Comisión estableció los precios de las importaciones basándose en los datos de Eurostat. La subcotización de precios de las importaciones se determinó a partir de los datos proporcionados por los productores exportadores incluidos en la muestra y los productores de la Unión incluidos en la muestra.
- (247) El precio medio ponderado de las importaciones en la Unión procedentes del país afectado evolucionó de la manera siguiente:

Cuadro 4

Precios de importación (EUR/tonelada)

	2022	2023	2024	Período de investigación
País afectado	2 737	1 846	1 690	1 444
Índice	100	67	62	53

Fuente: Eurostat.

- (248) Los precios de importación del país afectado disminuyeron durante el período considerado, y pasaron de 2 737 EUR/tonelada en 2022 a 1 444 EUR/tonelada en el período de investigación. El descenso de casi 900 EUR/tonelada entre 2022 y 2023 puede atribuirse en parte a la caída de los precios máximos históricos del transporte marítimo alcanzados en 2022 hasta niveles más normalizados en 2023. Sin embargo, los precios de importación chinos continuaron su tendencia a la baja en 2024 (a pesar del aumento de los costes mundiales del transporte marítimo ese año ⁽¹²²⁾) y en el período de investigación.

⁽¹²²⁾Fuente de la evolución de los costes de transporte marítimo: <https://unctad.org/news/high-freight-rates-strain-global-supply-chains-threaten-vulnerable-economies> y Examen del transporte marítimo 2025, UNCTAD, disponible en: <https://unctad.org/publication/review-maritime-transport-2025>.

- (249) Para determinar la subcotización de los precios durante el período de investigación, la Comisión comparó los siguientes elementos:
- 1) los precios de venta medios ponderados de las importaciones procedentes de los productores cooperantes chinos incluidos en la muestra cobrados al primer cliente independiente en el mercado de la Unión, establecidos sobre una base de coste, seguro y flete (CIF), debidamente ajustados en lo relativo a los derechos de aduana y a los costes posteriores a la importación; y
 - 2) los precios de venta medios ponderados correspondientes que los productores de la Unión incluidos en la muestra cobraron a clientes no vinculados en el mercado de la Unión, ajustados al nivel franco fábrica,
- (250) La comparación de precios se realizó tras deducir las bonificaciones y los descuentos. El resultado de esta comparación se expresó en porcentaje del volumen de negocio teórico de los productores de la Unión incluidos en la muestra durante el período de investigación. La comparación puso de manifiesto un margen de subcotización medio ponderado de más del 18 % en relación con las importaciones al mercado de la Unión procedentes del país afectado. Se constató que alrededor del 100 % de los volúmenes de importación eran objeto de subcotización.

4.5. **Situación económica de la industria de la Unión**

4.5.1. *Observaciones generales*

- (251) De conformidad con el artículo 3, apartado 5, del Reglamento de base, el examen de los efectos de las importaciones objeto de dumping sobre la industria de la Unión incluyó una evaluación de todos los indicadores económicos que influyeron en la situación de dicha industria durante el período considerado.
- (252) Tal y como se indica en el considerando 7, se utilizó el muestreo para determinar el posible perjuicio sufrido por la industria de la Unión.
- (253) Para determinar el perjuicio, la Comisión distinguió entre indicadores de perjuicio macroeconómicos y microeconómicos. La Comisión evaluó los indicadores macroeconómicos sobre la base de los datos contenidos en la respuesta al cuestionario sobre macroindicadores. Los datos se referían a todos los productores de la Unión. La Comisión evaluó los indicadores microeconómicos basándose en los datos contenidos en las respuestas al cuestionario de los productores de la Unión incluidos en la muestra. Los datos se referían a los productores de la Unión incluidos en la muestra. Se consideró que estos dos conjuntos de datos eran representativos de la situación económica de la industria de la Unión.
- (254) Los indicadores macroeconómicos son: producción, capacidad de producción, utilización de la capacidad, volumen de ventas, cuota de mercado, crecimiento, empleo, productividad, magnitud del margen de dumping y recuperación con respecto a prácticas de dumping anteriores.
- (255) Los indicadores microeconómicos son: precios unitarios medios, coste unitario, costes laborales, existencias, rentabilidad, flujo de caja, inversiones, rendimiento de las inversiones y capacidad de reunir capital.

4.5.2. *Indicadores macroeconómicos*

4.5.2.1. Producción, capacidad de producción y utilización de la capacidad

- (256) El total de la producción, la capacidad de producción y la utilización de la capacidad de la Unión durante el período considerado evolucionó de la manera siguiente:

Cuadro 5

Producción, capacidad de producción y utilización de la capacidad

	2022	2023	2024	Período de investigación
Volumen de producción (toneladas)	[37 500-39 500]	[30 000-32 000]	[34 000-36 000]	[31 000-33 000]
Índice	100	78	91	82

	2022	2023	2024	Período de investigación
Capacidad de producción (toneladas)	[50 000-58 000]	[50 000-58 000]	49 000-57 000]	[50 000-58 000]
Índice	100	100	100	100
Utilización de la capacidad (%)	79	61	72	65
Índice	100	78	91	82

Fuente: Respuesta al cuestionario sobre macroindicadores.

- (257) Entre 2022 y 2023, la producción de la Unión disminuyó un [20-30] %, y pasó de [37 500-39 500] toneladas a [31 000-33 000] toneladas. En el período considerado, la producción alcanzó su punto más bajo en 2023. Ello se debió en gran medida a un caso de fuerza mayor registrado ese año en el suministro de cloro a un productor de la Unión, lo que obligó a la empresa a reducir su producción.
- (258) La capacidad de producción se mantuvo relativamente estable a lo largo de este período. El número de días de parada técnica dio lugar a algunas fluctuaciones en la capacidad de producción efectiva. Sin embargo, la capacidad nominal no cambió en absoluto durante el período en cuestión.
- (259) La utilización de la capacidad es un importante indicador de perjuicio para un productor de materias primas. La utilización de la capacidad disminuyó globalmente durante el período considerado, y pasó del [75-85] % en 2022 al [65-75] % al final del período de investigación. Aunque la utilización de la capacidad pareció mejorar entre 2023 y 2024, esto reflejaba en realidad el fin del incidente de fuerza mayor registrado en 2023 mencionado en el considerando 257.

4.5.2.2. Cantidad de ventas y cuota de mercado

- (260) Durante el período considerado, la cantidad de ventas y la cuota de mercado de la industria de la Unión evolucionaron de la manera siguiente:

Cuadro 6

Cantidad de ventas y cuota de mercado

	2022	2023	2024	Período de investigación
Cantidad total de ventas en el mercado de la Unión (toneladas)	20 000-25 000	18 000-23 000	20 000-25 000	17 000-22 000
Índice	100	82	89	79
Mercado cautivo	500-700	500-700	500-700	500-700
Índice	100	88	93	91
Ventas en el mercado libre	20 000-25 000	18 000-23 000	20 000-25 000	17 000-22 000
Índice	100	82	89	79
Cuota de mercado de las ventas en el mercado libre (%)	[65-75]	[60-70]	[60-70]	[50-60]

Fuente: Respuesta al cuestionario sobre macroindicadores.

- (261) Las ventas de la industria de la Unión cayeron alrededor de un 20 %, y pasaron de [20 000-25 000] toneladas en 2022 a [17 000-22 000] toneladas en el período de investigación, a pesar del ligero crecimiento del consumo de la Unión. El descenso de las ventas en 2023 se debió en parte al caso de fuerza mayor registrado ese año en el suministro de cloro al principal productor de la Unión, lo que obligó a la empresa a reducir su producción.
- (262) En consecuencia, la cuota de mercado de la industria de la Unión cayó unos 17 puntos porcentuales en el período de investigación.

4.5.2.3. Crecimiento

- (263) La industria de la Unión no registró crecimiento durante el período considerado. En el período de investigación, y a pesar de un ligero aumento del consumo de la Unión, la industria de la Unión perdió volumen de ventas, cuota de mercado, redujo su producción y la utilización de su capacidad de producción, y perdió poder de negociación, por lo que su situación era peor que en 2022.

4.5.2.4. Empleo y productividad

- (264) Durante el período considerado, el empleo y la productividad evolucionaron de la manera siguiente:

Cuadro 7

Empleo y productividad

	2022	2023	2024	Período de investigación
Número de trabajadores	[100-120]	[100-120]	[100-120]	[100-120]
Índice	100	97	102	92
Productividad (unidad/trabajador)	[300-400]	[250-350]	[250-350]	[250-350]
Índice	100	80	89	89

Fuente: Respuesta al cuestionario sobre macroindicadores.

- (265) Los niveles de empleo se mantuvieron relativamente estables y al final del período de investigación se habían perdido pocos puestos de trabajo (– 8 %).
- (266) Dado que el descenso de los volúmenes de producción fue superior a la disminución de los niveles de empleo, la productividad se redujo de [300-400] toneladas/trabajador en 2022 a [250-350] toneladas/trabajador en el período de investigación.

4.5.2.5. Magnitud del margen de dumping y recuperación tras prácticas de dumping anteriores

- (267) Todos los márgenes de dumping se situaron muy por encima del nivel *de minimis*. Los márgenes de dumping reales tuvieron un impacto considerable en la industria de la Unión, teniendo en cuenta el volumen y los precios de las importaciones procedentes del país afectado.
- (268) Esta es la primera investigación antidumping relacionada con el producto afectado. Por consiguiente, no se dispone de datos para evaluar los efectos de posibles prácticas de dumping anteriores.

4.5.3. Indicadores microeconómicos

4.5.3.1. Precios y factores que inciden en los precios

- (269) Durante el período considerado, los precios de venta unitarios medios ponderados de los productores de la Unión incluidos en la muestra aplicados a clientes no vinculados en la Unión evolucionaron de la manera siguiente:

Cuadro 8

Precios de venta en la Unión y coste unitario de producción

	2022	2023	2024	Período de investigación
Precio de venta unitario medio en el mercado libre de la Unión (EUR/tonelada)	[2 500- 3 000]	[2 000- 2 400]	[1 800- 2 200]	[1 600- 2 000]
Índice	100	80	74	66
Coste unitario de producción (EUR/tonelada)	[2 400- 2 900]	[2 400- 2 900]	[2 100- 2 600]	[2 100- 2 600]
Índice	100	98	84	84

Fuente: Respuestas al cuestionario de los productores de la Unión incluidos en la muestra.

- (270) Los precios de venta de la Unión en el mercado libre de la Unión cayeron más de un 30 %, y pasaron de [2 500-3 000] EUR/tonelada en 2022 a [1 600-2 000] EUR/tonelada en el período de investigación, en un intento por no perder clientes en un contexto de aumento de las importaciones chinas a precios cada vez más bajos. Los precios de venta unitarios fueron inferiores al coste unitario de producción durante todo el período considerado. A partir de 2023, se registró una diferencia significativa entre los precios medios de los productores de la Unión y los precios de importación chinos; la mayor diferencia se produjo durante el período de investigación.
- (271) El coste unitario de producción disminuyó un 16 %, y pasó de [2 400-2 900] EUR/tonelada en 2022 a [2 100-2 600] EUR/tonelada en el período de investigación. Esto fue el resultado de una normalización de los precios de la energía (máximo histórico en 2022) y de los programas de reducción de costes, concretamente por parte de un productor de la Unión que se enfrentaba a dificultades financieras.

4.5.3.2. Costes laborales

- (272) Durante el período considerado, los costes laborales medios de los productores de la Unión incluidos en la muestra evolucionaron de la manera siguiente:

Cuadro 9

Costes laborales medios por trabajador

	2022	2023	2024	Período de investigación
Costes laborales medios por trabajador (EUR)	[100 000-115 000]	[95 000-105 000]	[90 000-105 000]	[95 000-110 000]
Índice	100	90	90	95

Fuente: Respuestas al cuestionario de los productores de la Unión incluidos en la muestra.

- (273) El coste laboral medio por trabajador de los productores de la Unión incluidos en la muestra varió durante el período considerado, en parte debido a cambios en la plantilla resultantes de nuevas contrataciones y al cumplimiento de compromisos de indexación salarial. Los costes laborales por trabajador fueron relativamente altos en 2022 debido a la bonificación que uno de los productores incluidos en la muestra pagó a los trabajadores ese año.

4.5.3.3. Existencias

- (274) Durante el período considerado, los niveles de existencias de los productores de la Unión incluidos en la muestra evolucionaron de la manera siguiente:

Cuadro 10

Existencias

	2022	2023	2024	Período de investigación
Existencias al cierre (toneladas)	[1 200-1 900]	[1 700-2 000]	[1 200-1 600]	[900-1 300]
<i>Índice</i>	100	107	86	61
Existencias al cierre en porcentaje de la producción	5	7	5	4

Fuente: Respuestas al cuestionario de los productores de la Unión incluidos en la muestra.

- (275) Las existencias al cierre disminuyeron un 39 % durante el período considerado. En cuanto a las existencias como porcentaje de la producción, oscilaron entre el 7 % en 2023, cuando empezó a ampliarse la diferencia entre los precios de la Unión y los precios chinos, y el 4 % en el período de investigación. El deterioro de la situación de los productores de la Unión condujo a la adopción de medidas para reducir el capital circulante en el período de investigación.

4.5.3.4. Rentabilidad, flujo de caja, inversiones, rendimiento de las inversiones y capacidad de reunir capital

- (276) Durante el período considerado, la rentabilidad, el flujo de caja, las inversiones y el rendimiento de las inversiones de los productores de la Unión incluidos en la muestra evolucionaron de la manera siguiente:

Cuadro 11

Rentabilidad, flujo de caja, inversiones y rendimiento de las inversiones

	2022	2023	2024	Período de investigación
Rentabilidad de las ventas en la Unión a clientes no vinculados (en % del volumen de negocio de las ventas)	[0-10]	[- 17 -- 21]	[- 13 -- 6]	[- 20 -- 15]
Flujo de caja (EUR)	[2 000 000]- [5 000 000]	[- 13 000 000]- [- 10 000 000]	[- 8 000 000]- [- 5 000 000]	[- 13 000 000]- [- 10 000 000]
<i>Índice</i>	100	- 617	- 376	- 631
Inversiones (EUR)	1 500 000- 3 500 000	1 000 000- 3 000 000	800 000-1 800 000	1 000 000-3 000 000
Inversiones — Índice	100	65	49	72
Rendimiento de las inversiones (%)	2	- 60	- 45	- 66
<i>Índice</i>	100	- 2 668	- 2 031	- 2 947

Fuente: Respuestas al cuestionario de los productores de la Unión incluidos en la muestra.

- (277) La Comisión determinó la rentabilidad de los productores de la Unión incluidos en la muestra expresando el beneficio neto, antes de impuestos, obtenido en las ventas del producto similar a clientes no vinculados en la Unión como porcentaje del volumen de negocio de esas ventas. El año 2022 fue excepcional, debido al aumento de los precios de las materias primas y la energía y a las perturbaciones registradas tras el inicio de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ese año. Sin embargo, 2022 fue el único año del período considerado en el que los productores de la Unión obtuvieron beneficios, como consecuencia de los volúmenes y precios contratados y de la menor presencia de las importaciones chinas a precios más justos. La rentabilidad pasó de ser positiva en 2022 a negativa al año siguiente y, desde entonces, registró pérdidas muy elevadas como consecuencia de la evolución de los precios medios de venta y de los costes de producción de la industria de la Unión, descrita en los considerandos 270 a 271, así como de la menor utilización de la capacidad y de la menor producción para absorber los costes fijos.
- (278) El flujo de caja neto representa la capacidad de los productores de la Unión para autofinanciar sus actividades. La tendencia del flujo de caja neto evolucionó negativamente durante el período considerado y siguió de cerca la tendencia de la rentabilidad y las fluctuaciones de los niveles de existencias. Desde 2023, el flujo de caja neto disponible pasó a ser insuficiente incluso para el mantenimiento y la sustitución de la maquinaria de las plantas.
- (279) Aparte de una inversión significativa derivada de una decisión ya tomada en 2018, la industria de la Unión efectuó inversiones limitadas en el período considerado, a pesar de que la inversión continua en una planta química es esencial para la supervivencia a largo plazo y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Estas pocas inversiones se centraron en la reducción del consumo de energía, la racionalización y el aumento de la eficiencia.
- (280) El rendimiento de las inversiones es el beneficio de estas expresado como porcentaje de su valor contable. Evolucionó negativamente durante el período considerado, reflejando las tendencias descritas anteriormente con respecto a la rentabilidad y el flujo de caja.
- (281) La capacidad de los productores de la Unión incluidos en la muestra para reunir capital se vio afectada por la caída de la rentabilidad y el flujo de caja. Uno de ellos experimentó graves dificultades financieras ⁽¹²³⁾.

4.6. Conclusión sobre el perjuicio

- (282) Durante el período considerado, la industria de la Unión sufrió descensos en los precios de venta (– 34 %), lo cual, sumado al aumento de los costes de producción, hizo que el bajo nivel de beneficios de 2022 pasara a convertirse en pérdidas en 2023, 2024 y el período de investigación. Estas tendencias dieron lugar a grandes descensos del flujo de caja, el rendimiento de las inversiones y los niveles de inversión. A pesar de un consumo de la Unión saludable y estable, también se observaron tendencias negativas significativas en indicadores de volumen como la producción, que disminuyó un 18 %, el volumen de ventas, que disminuyó un 21 %, y la cuota de mercado, que pasó del [65-75] % en 2022 al [50-60] % en el período de investigación. Asimismo, la utilización de la capacidad se redujo a niveles insostenibles, demasiado bajos para que un productor de productos químicos básicos recuperara los costes pertinentes. Esta evolución dejó a la industria de la Unión en una situación perjudicial. Desaparecieron puestos de trabajo en la Unión. Ninguno de los indicadores examinados mostró una evolución positiva.
- (283) Sobre la base de lo anterior, la Comisión concluyó en esta fase que la industria de la Unión sufrió un perjuicio importante en el sentido del artículo 3, apartado 5, del Reglamento de base.

5. CAUSALIDAD

- (284) De conformidad con el artículo 3, apartado 6, del Reglamento de base, la Comisión examinó si las importaciones objeto de dumping procedentes del país afectado estaban causando un perjuicio importante a la industria de la Unión. De conformidad con el artículo 3, apartado 7, del Reglamento de base, la Comisión examinó asimismo si otros factores conocidos podían haber perjudicado al mismo tiempo a la industria de la Unión. La Comisión se aseguró de que no se atribuyeran a las importaciones objeto de dumping procedentes del país afectado posibles perjuicios causados por otros factores distintos de dichas importaciones. Estos factores son: los efectos de las importaciones procedentes de otros terceros países, el resultado de la actividad exportadora de la industria de la Unión y las fluctuaciones de los precios de los factores materiales de producción.

⁽¹²³⁾ <https://www.denieuwestermaastricht.nl/chemische-fabriek-in-financiele-problemen/>.

5.1. Efectos de las importaciones objeto de dumping

- (285) Durante el período considerado, los volúmenes de importaciones chinas fueron absorbiendo de forma clara y constante el crecimiento del mercado de la Unión, tal como se muestra en el cuadro 3. Como consecuencia de ello, la industria de la Unión perdió significativos volúmenes de ventas y cuota de mercado, y desaparecieron otras fuentes de suministro (es decir, importaciones no procedentes de China).
- (286) En 2022, las importaciones chinas llegaron a precios cercanos a los de la industria de la Unión. A partir de 2023, los exportadores chinos vendieron permanentemente a precios inferiores a los de la industria de la Unión. Los precios de las importaciones chinas fueron inferiores al coste de producción de la industria de la Unión durante todo el período considerado.
- (287) Las importaciones en la Unión procedentes de China ejercieron una importante presión en términos de precios y volumen en el mercado de la Unión, lo que explica la caída de precios de la industria de la Unión (por debajo del coste de producción). En efecto, al tratarse de un producto básico, la competencia en el mercado del alcohol bencílico es extremadamente sensible a los precios y es probable que los clientes cambien de proveedor en respuesta a pequeños cambios de precios.
- (288) La subcotización es significativa habida cuenta del carácter sensible a los precios de un producto homogéneo e intercambiable, como es el alcohol bencílico. Esto dio lugar a una importante contención de los precios en el mercado de la Unión.
- (289) La reducción de las oportunidades de venta socavó la capacidad de los productores de la Unión para operar de manera eficiente. La utilización de las capacidades de los productores de la Unión pasó a ser muy inferior al nivel óptimo. La infrautilización de la capacidad de producción en 2023, 2024 y el período de investigación intensificó las pérdidas financieras de la industria de la Unión. Puesto que los importantes costes de producción se repartieron entre una producción más pequeña, los costes unitarios aumentaron de forma significativa, lo que agravó el perjuicio causado por las importaciones objeto de dumping.

5.2. Efectos de otros factores

5.2.1 Importaciones de terceros países

- (290) Durante el período considerado, la cantidad de las importaciones procedentes de otros terceros países evolucionó de la manera siguiente:

Cuadro 12

Importaciones procedentes de terceros países

País		2022	2023	2024	Período de investigación
India	Cantidad (toneladas)	3 049	1 498	230	646
	Índice	100	49	8	21
	Cuota de mercado (%)	[8-11]	[3-7]	[0-4]	[0-4]
	Precio medio (EUR/tonelada)	2 367	1 887	2 848	1 599
	Índice	100	80	120	68
Otros terceros países	Cantidad (toneladas)	804	556	674	624
	Índice	100	69	84	78
	Cuota de mercado (%)	[1-4]	[0-3]	[1-4]	[0-3]
	Precio medio (EUR/tonelada)	6 072	6 902	6 635	6 477
	Índice	100	114	109	107

País		2022	2023	2024	Período de investigación
Total de todos los terceros países excepto el país afectado	Cantidad (toneladas)	3 853	2 054	904	1 270
	Índice	100	53	23	33
	Cuota de mercado (%)	[9-13]	[6-10]	[2-5]	[3-5]
	Precio medio (EUR/tonelada)	3 141	3 245	5 671	3 994
	Índice	100	103	181	127

Fuente: Eurostat.

- (291) China representó sistemáticamente la gran mayoría de las importaciones en la Unión. En el período de investigación, su cuota de importaciones se había incrementado hasta el 91 % de todas las importaciones. El volumen de importaciones de otros terceros países fue limitado y las importaciones procedían principalmente de la India, el Reino Unido y los Estados Unidos. A este respecto, la investigación constató que las importaciones de determinados orígenes eran reventas, ya que procedían de países sin una producción comercial de alcohol bencílico (por ejemplo, el Reino Unido o Noruega).
- (292) Las importaciones procedentes de todos los demás terceros países (excluida China) representaron una cuota de mercado del 12,3 % en 2022 y de apenas el 4 % en el período de investigación.
- (293) En conjunto, las importaciones procedentes de todos los demás terceros países fueron más caras que las procedentes del país afectado. Los precios de importación en la Unión de la India, el principal tercer país importador en la Unión después de China, fueron más elevados que los de China durante el período considerado (a excepción de 2022). Aunque los precios de importación indios fueron inferiores al coste de producción de la industria de la Unión en el período de investigación, su volumen y cuota de mercado fueron bajos.
- (294) La Comisión concluyó, por tanto, que, en conjunto, las importaciones procedentes de otros terceros países no contribuyeron al importante perjuicio sufrido por la industria de la Unión.

5.2.2 Resultados de la actividad exportadora de la industria de la Unión

- (295) Durante el período considerado, el volumen de las exportaciones de los productores de la Unión evolucionó de la manera siguiente:

Cuadro 13

Resultado de la actividad exportadora de los productores de la Unión incluidos en la muestra

	2022	2023	2024	Período de investigación
Volumen de exportaciones a clientes vinculados y no vinculados (toneladas)	[6 000-17 000]	[5 000-12 000]	[5 000-16 000]	[4 000-14 000]
Índice	100	68	93	79
Precio medio de venta a los clientes no vinculados (EUR/tonelada)	[2 600-2 900]	[2 300-2 500]	[1 900-2 100]	[1 900-2 100]
Índice	100	85	73	70

Fuente: Respuesta al cuestionario sobre macroindicadores y respuestas al cuestionario de los productores de la Unión incluidos en la muestra (EUR/tonelada).

- (296) Los productores de la Unión y muchos de sus clientes operan a escala mundial, por lo que las exportaciones representaron una parte significativa de la producción de la industria de la Unión durante el período considerado.
- (297) Durante dicho período, se redujo el precio medio de las ventas de exportación. Los precios de las exportaciones de la industria de la Unión fluctuaron en función de las condiciones de oferta y demanda y de las condiciones del mercado imperantes en los mercados de destino, así como de la combinación de productos, al tiempo que afrontaron una intensa competencia de los productos chinos.
- (298) En vista de lo anterior, la Comisión concluyó que el resultado de la actividad exportadora de los productores de la Unión contribuyó al perjuicio sufrido por la industria de la Unión, pero no atenuó el nexo causal entre las importaciones chinas objeto de dumping y el importante perjuicio sufrido como resultado por los productores de la Unión en el mercado de la Unión, reconocido en el punto 5.1.

5.2.3 *Fluctuación de los precios de los factores materiales de producción*

- (299) El coste de producción del alcohol bencílico está determinado principalmente por el precio de la principal materia prima, el tolueno. Los costes de la energía, aunque representan una proporción menor que el tolueno, constituyen con todo una parte significativa del coste global de producción. Tras el inicio de la guerra de agresión rusa contra Ucrania, los precios de la energía aumentaron considerablemente, lo que dio lugar a un aumento de los costes de producción en la primera parte del período considerado.
- (300) La evolución de los precios del gas / de la energía y de los insumos durante el período considerado no pudo explicar la drástica reducción de los beneficios en este caso, ya que, en 2022, cuando los precios del gas / de la energía y de los insumos alcanzaron su punto máximo, la industria de la Unión era rentable. La industria de la Unión pasó a tener pérdidas en un momento en que los precios del gas y la energía se habían normalizado y se habían aplicado iniciativas de ahorro de costes.
- (301) Por lo tanto, la Comisión concluyó que la fluctuación de los precios de las principales materias primas y de la energía no atenuó el nexo causal entre las importaciones objeto de dumping y el importante perjuicio sufrido por los productores de la Unión en el mercado de la Unión. En igualdad de condiciones, los productores de la Unión deberían haber podido aumentar sus precios de venta a un nivel sostenible/rentable, algo que no ocurrió.

5.3. **Conclusión sobre la causalidad**

- (302) Habida cuenta de lo anterior, la Comisión concluyó en esta fase que las importaciones procedentes del país afectado provocaron un perjuicio importante a la industria de la Unión. Aunque el resultado de la actividad exportadora de los productores de la Unión podría haber contribuido a ello, este factor no atenuó el nexo causal entre las importaciones objeto de dumping y el perjuicio. Otros factores, considerados individual o colectivamente, no atenuaron el nexo causal entre las importaciones objeto de dumping y el perjuicio importante.

6. NIVEL DE LAS MEDIDAS

- (303) Para determinar el nivel de las medidas, la Comisión valoró si un derecho inferior al margen de dumping bastaría para eliminar el perjuicio causado por las importaciones objeto de dumping a la industria de la Unión.

6.1. **Margen de perjuicio**

- (304) El perjuicio se eliminaría si la industria de la Unión pudiera obtener un objetivo de beneficio vendiendo a un precio indicativo en el sentido del artículo 7, apartados 2 *quater* y 2 *quinqüies*, del Reglamento de base.
- (305) De conformidad con el artículo 7, apartado 2 *quater*, del Reglamento de base, a fin de establecer el objetivo de beneficio, la Comisión tuvo en cuenta los siguientes factores: el nivel de rentabilidad antes del aumento de las importaciones procedentes del país investigado, el nivel de rentabilidad necesario para cubrir todos los costes e inversiones, la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i), y el nivel de rentabilidad que cabe esperar en condiciones normales de competencia. Dicho margen de beneficio no debe ser inferior al 6 %.

- (306) Como primer paso, la Comisión determinó un beneficio básico que cubría la totalidad de los costes en condiciones normales de competencia sobre la base de la rentabilidad alcanzada por el productor de la Unión para el que se disponía de datos. El margen de beneficio se estableció en el 15,8 %. Este fue el nivel de rentabilidad que el productor de la Unión obtuvo en 2018, el año más reciente en el que la rentabilidad de la industria de la Unión no se vio afectada por las importaciones a bajo precio procedentes del país investigado.
- (307) Un productor de la Unión aportó pruebas de que su nivel de inversión, investigación y desarrollo (I+D) e innovación durante el período considerado habría sido mayor en condiciones de competencia normales. La Comisión verificó las razones por las que se había iniciado y posteriormente abandonado una inversión en una fase anterior. Se consideró que estas alegaciones estaban justificadas. Para reflejar esto en el objetivo de beneficio, la Comisión calculó la diferencia entre los gastos de inversión, I+D e innovación en condiciones normales de competencia, según lo facilitado por la industria de la Unión y verificado por la Comisión, con respecto a los gastos reales en inversión, I+D e innovación durante el período considerado. Esta diferencia, expresada en porcentaje del volumen de negocio, fue inferior al 1 %.
- (308) Para la parte correspondiente, este porcentaje se añadió al beneficio básico del 15,8 % mencionado en el considerando 306, lo que dio lugar a un objetivo de beneficio del [15,9-16,5] %.
- (309) Sobre esta base, el precio no perjudicial por tonelada se sitúa en [2 350-2 950] EUR, resultante de aplicar el margen de beneficio anteriormente mencionado del [15,9-16,5] % al coste de producción del productor de la Unión incluido en la muestra durante el período de investigación.
- (310) De conformidad con el artículo 7, apartado 2 *quinquies*, del Reglamento de base, para finalizar, la Comisión evaluó los costes futuros derivados de los acuerdos medioambientales multilaterales, y de sus protocolos, en los que la Unión es parte, y de los convenios de la OIT que figuran en el anexo I bis, que soportará la industria de la Unión durante el período de aplicación de la medida establecida de conformidad con el artículo 11, apartado 2. Sobre la base de las pruebas facilitadas con la respuesta al cuestionario, la Comisión determinó, en el caso de una empresa, un coste adicional de [25-80] EUR por tonelada correspondiente a los costes indirectos de CO₂. Esta diferencia se añadió al precio no perjudicial mencionado en el considerando 309.
- (311) Sobre esta base, la Comisión calculó un precio no perjudicial de [2 375-2 995] EUR/tonelada para el producto similar de la industria de la Unión mediante la aplicación del beneficio básico del 15,8 % a un productor de la Unión incluido en la muestra y el margen de beneficio objetivo anteriormente mencionado (véase el considerando 308) al coste de producción del segundo productor de la Unión incluido en la muestra durante el período de investigación. Los ajustes con arreglo al artículo 7, apartado 2 *quinquies*, mencionados en el considerando anterior afectan únicamente al segundo productor de la Unión incluido en la muestra.
- (312) A continuación, la Comisión determinó el nivel del margen de perjuicio basándose en una comparación del precio de importación medio ponderado de los productores exportadores cooperantes del país afectado incluidos en la muestra, según lo establecido para los cálculos de la subcotización de precios, con el precio medio ponderado no perjudicial del producto similar vendido en el mercado de la Unión durante el período de investigación por los productores de la Unión incluidos en la muestra. Las diferencias resultantes de esta comparación se expresaron como porcentaje del valor CIF de importación medio ponderado.
- (313) El nivel de eliminación del perjuicio para «otras empresas cooperantes» y para «todas las demás importaciones originarias del país afectado» se determina del mismo modo que el margen de dumping correspondiente a estas empresas e importaciones (véanse los considerandos 222 a 227).

Empresa	Margen de dumping (%)	Margen de subvalorización (%)
Hubei Greenhome Materials Technology, Inc.	71,2	93,4
Qianjiang Xinyihong Organic Chemical Co., Ltd.	52,6	97,9
Chongqing Zoteq Aroma Chemical Co., Ltd.	66,8	94,5
Hubei Kelin Bolun New Materials Co., Ltd.	66,8	94,5
Tianjin Dacals Chemical Co., Ltd.	66,8	94,5
Todas las demás importaciones originarias de China	71,2	97,9

- (314) En el presente caso, el denunciante alegó que existían distorsiones del mercado de materias primas en el sentido del artículo 7, apartado 2 bis, del Reglamento de base. Por lo tanto, para realizar la evaluación del nivel adecuado de las medidas, la Comisión estableció en primer lugar el importe del derecho necesario para eliminar el perjuicio sufrido por la industria de la Unión en ausencia de distorsiones con arreglo al artículo 7, apartado 2 bis, del Reglamento de base. Después, examinó si los márgenes de dumping de los productores exportadores incluidos en la muestra serían más elevados que sus márgenes de perjuicio.

6.2. Examen del margen adecuado para eliminar el perjuicio sufrido por la industria de la Unión

- (315) Como se explica en el anuncio de inicio, el denunciante facilitó a la Comisión elementos de prueba suficientes para demostrar que existían distorsiones del mercado de materias primas en el país afectado en relación con el producto investigado. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 7, apartado 2 bis, del Reglamento de base, la presente investigación examinó las presuntas distorsiones, para determinar si, en su caso, un derecho inferior al margen del dumping sería suficiente para eliminar el perjuicio.
- (316) Sin embargo, dado que los márgenes adecuados para eliminar el perjuicio son mayores que los márgenes de dumping, la Comisión consideró que, en esta fase, no era necesario abordar este aspecto.
- (317) De acuerdo con la evaluación anterior, la Comisión llegó a la conclusión de que procedía determinar la cuantía de los derechos provisionales de conformidad con el artículo 7, apartado 2, del Reglamento de base.

7. INTERÉS DE LA UNIÓN

- (318) Tras haber decidido aplicar el artículo 7, apartado 2, del Reglamento de base, la Comisión examinó si podía concluir claramente que no redundaba en interés de la Unión la adopción de medidas en este caso, a pesar de la determinación del dumping perjudicial, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de base. La determinación del interés de la Unión se basó en una estimación de los diversos intereses pertinentes, concretamente los de la industria de la Unión, los de los importadores, los de los usuarios y los de los proveedores.

7.1. Interés de la industria de la Unión

- (319) Existen tres empresas pertenecientes a dos grupos que producen alcohol bencílico en la Unión y emplean directamente a [100-120] personas. Las plantas están situadas en Alemania y los Países Bajos. Todos los productores de la Unión cooperaron en la investigación y apoyaron la imposición de medidas.
- (320) Teniendo presente la conclusión de que existe un perjuicio importante para la industria de la Unión, tal como se describe en el punto 4.6 del presente Reglamento, la imposición de medidas permitiría a la industria de la Unión mejorar su rentabilidad para alcanzar niveles sostenibles, aumentar la inversión y volver a lograr una posición competitiva en el mercado de la Unión. La industria de la Unión también podría recuperar la cuota de mercado perdida aumentando los volúmenes de producción y ventas en el mercado de la Unión. La situación perjudicial en la que se encuentran los productores de la Unión amenaza su capacidad para seguir produciendo alcohol bencílico en la Unión, tanto para uso cautivo (volúmenes limitados) como para el mercado libre.
- (321) Es probable que la ausencia de medidas tenga efectos negativos adicionales y significativos para la industria de la Unión. La dependencia del producto varía en función del centro de producción; no obstante, habida cuenta del nivel de integración y de las interconexiones entre las distintas etapas de producción, los problemas en una fase de la producción podrían comprometer la viabilidad de una planta completa. La existencia de uno de los productores de la Unión incluidos en la muestra está ya gravemente amenazada⁽¹²⁴⁾, y la continuidad de la producción de alcohol bencílico en la Unión está en juego si no se imponen medidas y no se frena el declive de la viabilidad de la industria. Esto representaría una pérdida irreversible de capacidad industrial, conocimientos y puestos de trabajo cualificados.
- (322) Por lo tanto, la imposición de medidas sobre el alcohol bencílico procedente del país afectado redunda claramente en interés de la industria de la Unión.

⁽¹²⁴⁾ <https://www.denieuwestermaastricht.nl/chemische-fabriek-in-financiele-problemen/>.

7.2. Interés de los importadores no vinculados

- (323) El producto afectado es importado a la Unión principalmente por sus usuarios, pero también por algunos distribuidores. Se dieron a conocer unos pocos distribuidores, pero ninguno respondió al cuestionario. Gadot Belgium B.V., que ofrece soluciones de gestión de la cadena de valor química, acogió con satisfacción la investigación.
- (324) Un importador no vinculado, Fenchem Biochemie GmbH, presentó una respuesta incompleta al cuestionario y dejó de cooperar posteriormente. Las deficiencias en la respuesta no permitieron llegar a una conclusión sobre los efectos (en su caso) de las medidas en su empresa.
- (325) La investigación no puso de manifiesto ninguna consecuencia negativa para los importadores no vinculados de la Unión que pudiera contrarrestar los efectos positivos de la imposición de medidas para la industria de la Unión. La Comisión concluyó que los importadores de la Unión debían seguir pudiendo importar alcohol bencílico de China, ya que el objetivo de la investigación no era bloquear las importaciones procedentes de China, sino aumentar su precio hasta niveles que no fueran objeto de dumping.

7.3. Interés de los usuarios

- (326) Un usuario respondió al cuestionario y se opuso a las medidas. Esta parte señaló que su filial austriaca utilizaba alcohol bencílico como materia prima esencial en la producción de diversas resinas. La parte previó un aumento significativo del coste del alcohol bencílico debido a las medidas antidumping y al posterior ajuste al alza de los precios por parte de los proveedores de alcohol bencílico de la Unión, al disminuir la presión competitiva de las importaciones. Esto daría lugar a un desplazamiento hacia resinas importadas producidas fuera de la Unión con alcohol bencílico a precios más bajos. Así pues, los productores de resinas de la Unión sufrirían un doble efecto: unos costes de insumos más elevados y una mayor competencia de las importaciones con una ventaja en términos de costes, es decir, una transferencia del desequilibrio competitivo al siguiente eslabón de la cadena de valor. La parte alegó que cualquier nuevo aumento de los costes de las materias primas erosionaría su competitividad y amenazaría la rentabilidad y, en algunos casos, la viabilidad de sus productos transformados.
- (327) La respuesta al cuestionario de este pequeño usuario, que representa menos del 1 % de las importaciones de China, no indicaba que un aumento del precio de compra del alcohol bencílico pudiera tener un efecto importante en sus operaciones. Para una parte de sus productos, los costes del alcohol bencílico representaban una parte variable de los costes de los productos finales (es decir, entre el 1 y el 20 %, dependiendo del producto). No se consideró que las (posibles) consecuencias en términos de costes de productos específicos del usuario cooperante justificaran abstenerse de imponer los derechos que protegerán a los fabricantes de alcohol bencílico de la Unión, que se ha demostrado que sufren competencia desleal. La Comisión señaló, además, que las medidas antidumping no tienen por objeto conferir una ventaja a los productores de la UE. Las medidas antidumping perseguían poner fin a determinadas prácticas comerciales desleales e ilegales que distorsionaron las condiciones del mercado y causaron un perjuicio a la industria de la Unión.
- (328) En conjunto, la investigación no puso de manifiesto ninguna consecuencia negativa para los usuarios de la Unión que pudiera contrarrestar los efectos positivos de la imposición de medidas para la industria de la Unión. Al contrario, las medidas garantizarían el suministro local y evitarían la dependencia de las importaciones chinas. Esta dependencia podría tener efectos devastadores en caso, por ejemplo, de cambios en las medidas estratégicas o de problemas logísticos que afectaran a las importaciones chinas.

7.4. Interés de los proveedores

- (329) Ningún proveedor ni ninguna asociación que representara los intereses de los proveedores respondió al cuestionario.
- (330) No obstante, la Comisión consideró que las medidas serían beneficiosas para los proveedores de la Unión, ya que se garantizarán la demanda local de materias primas como el tolueno y el cloro. La continuidad de las plantas de producción de alcohol bencílico en la Unión apoyará a las empresas locales que prestan (a los productores de la Unión) servicios de mantenimiento, piezas de recambio y maquinaria.

7.5. Conclusión sobre el interés de la Unión

- (331) Habida cuenta de lo anterior, la Comisión concluyó que, en esta fase de la investigación, no había ninguna razón convincente para considerar que la imposición de medidas a las importaciones de alcohol bencílico originarias del país afectado no redundaría en interés de la Unión.

8. MEDIDAS ANTIDUMPING PROVISIONALES

- (332) Sobre la base de las conclusiones a las que ha llegado la Comisión en lo relativo al dumping, el perjuicio, la causalidad, el nivel de las medidas y el interés de la Unión, deben establecerse medidas provisionales para impedir que las importaciones objeto de dumping sigan causando perjuicio a la industria de la Unión.
- (333) Deben establecerse medidas antidumping provisionales sobre las importaciones de alcohol bencílico originario de China, de conformidad con el artículo 7, apartado 2, del Reglamento de base.
- (334) Habida cuenta de lo expuesto anteriormente, los tipos del derecho antidumping provisional, expresados como precio CIF en la frontera de la Unión, no despachado de aduana, deben ser los siguientes:

Empresa	Derecho antidumping provisional %
Hubei Greenhome Materials Technology, Inc.	71,2
Qianjiang Xinyihong Organic Chemical Co., Ltd.	52,6
Chongqing Zoteq Aroma Chemical Co., Ltd	66,8
Hubei Kelin Bolun New Materials Co., Ltd.	66,8
Tianjin Dacals Chemical Co., Ltd.	66,8
Todas las demás importaciones originarias de China	71,2

- (335) Los tipos del derecho antidumping individuales de cada empresa que figuran en el presente Reglamento se establecieron a partir de las conclusiones de la presente investigación. Así pues, reflejan la situación constatada durante dicha investigación con respecto a esas empresas. Estos tipos se aplican exclusivamente a las importaciones del producto afectado originario de los países afectados y fabricado por las entidades jurídicas designadas. Las importaciones del producto afectado producido por cualquier otra empresa no mencionada expresamente en la parte dispositiva del presente Reglamento, incluidas las entidades vinculadas a las mencionadas expresamente, deben estar sujetas al tipo de derecho aplicable a «todas las demás importaciones originarias de la República Popular China». No deben estar sujetas a ninguno de los tipos de derecho antidumping individuales.
- (336) Con miras a reducir al mínimo el riesgo de elusión resultante de la diferencia que existe entre los tipos del derecho, es necesario adoptar medidas especiales que garanticen la aplicación de los derechos antidumping individuales. La aplicación de derechos antidumping individuales solo es aplicable previa presentación de una factura comercial válida a las autoridades aduaneras de los Estados miembros. Dicha factura debe ajustarse a los requisitos establecidos en el artículo 1, apartado 3, del presente Reglamento. Mientras no se presente esa factura, las importaciones deben someterse al derecho antidumping aplicable a «todas las demás importaciones originarias de la República Popular China».
- (337) Si bien es necesario presentar la factura para que las autoridades aduaneras de los Estados miembros apliquen los tipos del derecho antidumping individuales a las importaciones, no es el único elemento que deben tener en cuenta dichas autoridades. De hecho, aunque se presente una factura que cumpla todos los requisitos establecidos en el artículo 1, apartado 3, del presente Reglamento, las autoridades aduaneras de los Estados miembros deben llevar a cabo las comprobaciones habituales y pueden, como en cualquier otro caso, exigir documentos adicionales (documentos de envío, etc.), con objeto de verificar la exactitud de los datos incluidos en la declaración y garantizar que la consiguiente aplicación del tipo menor del derecho esté justificada, de conformidad con el Derecho aduanero.
- (338) Si el volumen de las exportaciones de una de las empresas que se benefician de los tipos de derecho individuales más bajos aumentara significativamente tras establecerse las medidas en cuestión, podría considerarse que ese aumento de volumen constituye en sí mismo un cambio en las características del comercio como consecuencia del establecimiento de las medidas a efectos del artículo 13, apartado 1, del Reglamento de base. En tales circunstancias, y si se dieran las condiciones, podría iniciarse una investigación antielusión. En esta investigación podría examinarse, entre otras cosas, la necesidad de retirar los tipos de derecho individuales, con el consiguiente establecimiento de un derecho de ámbito nacional.

9. REGISTRO

- (339) Como se indica en el considerando 3, la Comisión sometió a registro las importaciones del producto afectado. Los registros se realizaron con vistas a la posible recaudación retroactiva de los derechos, con arreglo al artículo 10, apartado 4, del Reglamento de base.
- (340) A la vista de las conclusiones de la fase provisional, debe interrumpirse el registro de las importaciones.
- (341) En esta fase del procedimiento, no se ha tomado ninguna decisión sobre la posible aplicación retroactiva de las medidas antidumping.

10. INFORMACIÓN EN LA FASE PROVISIONAL

- (342) De conformidad con el artículo 19 bis del Reglamento de base, la Comisión informó a las partes interesadas sobre el establecimiento de derechos provisionales previsto. Esta información también se puso a disposición del público en general a través del sitio web de la Dirección General de Comercio y Seguridad Económica. Se dio a las partes interesadas un plazo de tres días hábiles para formular observaciones sobre la exactitud de los cálculos que se les comunicaron específicamente.
- (343) Qianjiang Xinyihong alegó que el cálculo del valor de referencia para los subproductos estaba aumentando erróneamente el coste de producción, lo que daba lugar a un valor normal más elevado. La Comisión aceptó la alegación y revisó los cálculos en consecuencia.
- (344) Hubei Greenhome señaló un error material relacionado con los costes de manipulación y auxiliares, tal como se indica en la lista de transacciones subyacentes de las ventas de exportación. La Comisión aceptó la alegación y revisó los cálculos en consecuencia.
- (345) Con el fin de garantizar un seguimiento eficaz de las importaciones del producto directamente anterior en la cadena de producción del alcohol bencílico, a saber, el cloruro de bencilo, que actualmente está incluido, entre otros productos, en el código NC 2903 99 80, la Comisión considera apropiado introducir un código TARIC específico a efectos de seguimiento. Esta medida permitirá a la Comisión recopilar estadísticas precisas y detalladas sobre los flujos comerciales, evaluar las tendencias del mercado y detectar cualquier posible elusión de las medidas de defensa comercial. Este código TARIC se introduce solo con fines de seguimiento y no impone derechos ni restricciones adicionales a las importaciones en esta fase.
- (346) El código TARIC específico debe estructurarse de tal manera que distinga el cloruro de bencilo de otros productos de la misma partida de la NC, para garantizar una recogida de datos precisa. La Comisión deberá revisar periódicamente los datos recogidos bajo este código para determinar si están justificadas nuevas medidas, como el inicio de una investigación antidumping o antisubvenciones.

11. DISPOSICIONES FINALES

- (347) En aras de una buena gestión, la Comisión invitará a las partes interesadas a presentar observaciones por escrito o a solicitar una audiencia con la Comisión o el consejero auditor en litigios comerciales en un plazo determinado.
- (348) Las conclusiones relativas al establecimiento de derechos provisionales son provisionales y podrían ser modificadas en la fase definitiva de la investigación.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

1. Se establece un derecho antidumping provisional sobre las importaciones de alcohol bencílico (también conocido como fenilmetanol, bencenometanol, fenilcarbinol e hidroxitolueno), un alcohol aromático, clasificado actualmente en el código NC 2906 21 00, normalmente clasificado en CUS 0011660-9, CAS RN 100-51-6, y originario de la República Popular China.

2. Los tipos del derecho antidumping provisional aplicables al precio neto franco en la frontera de la Unión, derechos no pagados, del producto descrito en el apartado 1 y producido por las empresas indicadas a continuación serán los siguientes:

Empresa	Derecho antidumping provisional %	Código TARIC adicional
Hubei Greenhome Materials Technology, Inc.	71,2	88FF
Qianjiang Xinyihong Organic Chemical Co., Ltd.	52,6	88FG
Chongqing Zoteq Aroma Chemical Co., Ltd	66,8	88FH
Hubei Kelin Bolun New Materials Co., Ltd.	66,8	88FI
Tianjin Dacals Chemical Co., Ltd.	66,8	88FJ
Todas las demás importaciones originarias de la República Popular China	71,2	8999

3. La aplicación de los tipos de derecho individuales especificados para las empresas mencionadas en el apartado 2 estará condicionada a la presentación a las autoridades aduaneras de los Estados miembros de una factura comercial válida en la que figure una declaración fechada y firmada por un responsable de la entidad que expida dicha factura, identificado por su nombre y cargo, con el texto siguiente: «El abajo firmante certifica que el volumen en toneladas de alcohol bencílico vendido para su exportación a la Unión Europea consignado en esta factura ha sido fabricado por (nombre y dirección de la empresa) (código TARIC adicional) en la República Popular China. Declara, asimismo, que la información que figura en la presente factura es completa y correcta». Mientras no se presente esa factura, será aplicable el derecho calculado para todas las demás importaciones originarias de la República Popular China.

4. El despacho a libre práctica en la Unión del producto mencionado en el apartado 1 estará supeditado a la constitución de una garantía por un importe equivalente al del derecho provisional.

5. Salvo disposición en contrario, serán de aplicación las disposiciones vigentes en materia de derechos de aduana.

Artículo 2

1. Con el fin de efectuar el seguimiento de las importaciones del producto directamente anterior en la cadena de producción del alcohol bencílico, a saber, el cloruro de bencilo, se introduce el siguiente código TARIC:

2903	— Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos:
2903 99	— — Los demás:
2903 99 80 81	— — — Cloruro de bencilo

2. Las importaciones con el código TARIC 2903 99 80 81 estarán sujetas a vigilancia para que la Comisión pueda seguir las tendencias estadísticas de las importaciones del producto directamente anterior en la cadena de producción del alcohol bencílico, que está sujeto al derecho antidumping provisional establecido en el artículo 1, de conformidad con el artículo 56, apartado 5, del Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión ⁽¹²⁵⁾.

3. Las medidas de vigilancia introducidas por el apartado 1 dejarán de aplicarse tras el cese o la expiración del derecho antidumping aplicable a las importaciones de alcohol bencílico originario de la República Popular China.

⁽¹²⁵⁾ Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión (DO L 269 de 10.10.2013, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2013/952/oj>).

Artículo 3

1. Las partes interesadas presentarán a la Comisión sus observaciones por escrito sobre el presente Reglamento en un plazo de quince días naturales a partir de la fecha de su entrada en vigor.
2. Las partes interesadas que deseen solicitar una audiencia con la Comisión deberán hacerlo en el plazo de cinco días naturales a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.
3. Las partes interesadas que deseen solicitar una audiencia con el consejero auditor en litigios comerciales deben hacerlo en el plazo de cinco días naturales a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento. El consejero auditor puede examinar las solicitudes presentadas fuera de este plazo y decidir si procede aceptarlas.

Artículo 4

1. Se ordena a las autoridades aduaneras que interrumpan el registro de las importaciones establecido de conformidad con el artículo 1 del Reglamento de Ejecución (UE) 2026/362.
2. Los datos recogidos en relación con los productos que se hayan introducido en la Unión Europea para su consumo como máximo noventa días antes de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento deberán conservarse hasta la entrada en vigor de posibles medidas definitivas o hasta la finalización del presente procedimiento.

Artículo 5

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de julio de 2026.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN